BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 26 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5134

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I. Designación del personal de la Secretaría de la Presidencia.—II. Dirección General de Correos y Telégrafos—Autorización para ocupar un terreno en la calle de Paseo de Julio entre Corrientes y Cuyo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I. Impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—II. Habilitación del sanatorio Santa María en Córdoba—Nombramiento de personal.—III. Exposición Internacional de Dresde — Nombramiento de un delegado.—IV. Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional—Impresión de billetes de lotería.—V y VI. Colonia Nacional de Alienadas—Aprobación de una licitación.

Ministerio de Hacienda

I. Departamento Nacional de Higiene—Prórroga para la aplicación de un decreto.- II. Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires—Contabilidad de materiales.—III. Ley No 8121—Presupuesto de gastos para 1911.—IV. Designación del ingeniero F. M. Trelles para avaluar los perjuicios causados por el incendio del Depósito 2, Dique 4o.—V. Habilitación definitiva de la 1a sección del puerto de Ibicuy.—VI. Alfredo Sivori — Transporte de víveres para los pobladores de las Islas. — VII. Ministerio de Agricultura—Terreno para levantar su edificio.—VIII. Puerto de la Capital—Caducidad de concesiones.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I. Creación y adjudicación de las Escribanías Nos 128, 129, 130, 131 y 132.—II. Sociedad anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba—Autorización para funcionar como anónima. — III. Prisión Nacional—Licencia al Dr. Carlos de Arenaza.—IV. Sociedad Cooperativa de Envases Limitada — Autorización para funcionar como anónima.—V. Grupo Femenino Unión y Labor—Otorgamiento de personería jurídica.—VI. Jubilación de D. José Regueira.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Academia Montaña — Incorporación á los colegios nacionales.—II. Colegio Nacional Nicolás Avellaneda — Renuncia y nombramiento de Profesor de Historia — III. Jubilación de D. Rodolfo Sandmeyer. — IV. Pensión á Da Francisca Güemes de Arias.—V. Jubilación á la Srta. Eloisa E. Moreno.—VI. Pensión á las Señoritas René del Carmen y María Lidia Calderón.

DIVISION ADMINISTRATIVA

I. Patronato de los Becados Argentinos en Europa—Retiro de la beca á un pensionado.

Ministerio de Marina

I. Dirección General del Servicio Militar—Nombramiento de Jefe de sección.—II. Arsenal del Río de la Plata—Nombramiento de contador principal.

Ministerio de Agricultura

I. División de Agricultura—Jurado para el concurso de los productores de cebada de la República.—II. Ubicación de fracciones de terrenos frente al Lago Huechulauquen. — III. Exoneración del comisario de Yerbales de Misiones. — IV. Mensuras — Forma en que deben hacerse.—V. Delegado al Congreso Internacional Vitícola de Montpellier.—VI. Aprobación del veredicto del jurado del concurso de máquinas agrícolas. — VII. Manuel Belloni (hijo) y Ricardo Belloni — Solicitan devolución de una suma.—VIII. José Lumay—Título de propiedad denegado.—IX. Manuel Alba—Concesión de una chacra en la colonia General Roca denegada.—X. José Mantero—Prórroga para presentar una diligencia de mensura.—XI. Pedro Durante—Devolución de una suma depositada para concurrir á una licitación.

Ministerio de Obras Públicas

. Juan B. Seré, Francisco Barbieri y Eugenio Dumas—Permiso para construcciones en la ribera del río Luján.—II. Sociedad Puerto del Rosario—Modificaciones aprobadas.—III. Dirección General de Contabilidad—Cesantía de un empleado.—IV. Instalación de una estación de telegrafía sin hilos en el vapor Pampero.—V. Compañía Alemana de Electricidad—Construcción de una escalera en el Riachuelo.—VI. Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de una báscula automática.—VII. Dirección General de Contabilidad—Adquisición de máquinas.—VIII. Dirección General de Obras Hidráulicas—Licencia á un empleado.—IX. Dirección General de Contabilidad — Nombramiento de un empleado.—X. Dirección General de Obras Hidráulicas — Instalación de telegrafía sin hilos en el Puerto de la Capital y en la draga 210 C. — XI. Dirección General de Ferrocarriles—Licencia á un empleado. — XII. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Cambio de nombre á una estación.—XIII. Ferrocarril del Oeste—Dando nombre á una estación.—XIV. Reglamentación de concesiones de balsas destinadas á transportes en los Ríos de los Territorios Nacionales.

CRONICA ADMINISTRATIVA

I. Ministerio de Justicia é Instrucción Pública — División Administrativa — Asuntos despachados. — II. Contaduría General de la Nación.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: III. En el Registro de la Propiedad. — IV. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—V. Tipo de oro —VI. Boletín Militar. — VII. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—VIII. Aduana de la Capital.—IX. Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

I

Designación de personal de la Secretaría de la Presidencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

De conformidad á lo dispuesto por el Anexo B., Inc. 1o, Item 1o del Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase con antigüedad al 1o de Enero de este año: Oficial Mayor de la Presidencia de la Nación, á D. Gustavo Casares, y Auxiliares de Secretaría de la misma, á D. César Suárez Castro y á D. Manuel Augusto Olazábal.

Art. 2o Queda en el carácter de Habilitado de la Presidencia, el Oficial Mayor Habilitado D. Herman Parini.

Art. 3o Comuníquese, insértese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos—Autorización para ocupar un terreno en la calle de Paseo de Julio entre Corrientes y Cuyo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Visto lo solicitado en la precedente nota y siendo atendibles las razones aducidas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para ocupar el terreno ubicado en el Paseo de Julio entre las calles de Corrientes y Cuyo é instalar en el mismo una caballeriza auxiliar.

2o Pasar nota á los Sres. Pablo Besana y Hno, ocupantes de de dicho terreno, á fin de que procedan á su entrega á la brevedad posible.

3o Hágase saber.

GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Visto este expediente, sobre licitación del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», y de acuerdo con el informe de la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación pública efectuada el 30 de Diciembre ppdo. para la impresión del expresado boletín, y encomiéndasela, por el término de un año, á contar desde la formalización del contrato respectivo á los señores Otero y Cía. de acuerdo con las bases preestablecidas.

Art. 2o En el acto de la ejecución del contrato, el impresor acreditará ante el Escribano Mayor de Gobierno, el depósito de mil cuatrocientos cuarenta pesos m/n, en efectivo ó títulos nacionales, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como garantía de las obligaciones que contrae.

Art. 3o Devuélvanse, contra recibo, á los licitantes, los certificados de depósitos presentados.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y fecho, pase al Escribano Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, proceda á formular el contrato respectivo.

SAENZ PEÑA. —ERNESTO BOSCH.— JOSÉ. M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Habilitación del Sanatorio Santa María en Córdoba.—Nombramiento del personal

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Vista la presente nota del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, con la cual acompaña el proyecto de presupuesto del personal, de gastos generales y de instalación del Sanatorio «Santa María» en Córdoba; y considerando urgente habilitar dicho establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Créase el siguiente personal en el Sanatorio «Santa María» de Córdoba:

1 Médico Director, $ 800 m/n al mes.
1 Farmacéutico, $ 300 m/n al mes.
1 Practicante interno, $ 150 m/n al mes.
1 Contador, $ 400 m/n al mes.
1 Ecónomo, $ 200 m/n al mes.
1 Escribiente, $ 100 m/n al mes.
1 Encargado de la ropería, $ 80 m/n al mes.
1 Enfermero principal, $ 80 m/n al mes.
6 Enfermeros á $ 60, $ 360 m/n al mes.
5 Hermanas de Caridad á $ 25 $ 125 al mes,
1 Enfermera principal, $ 80 m/n al mes.
6 Enfermeras á $ 60, $ 360 m/n al mes.

1 Cocinero Jefe, $ 100 m/n al mes.
1 Cocinero 2°, $ 80 m/n al mes.
2 Peones de cocina á $ 50, $ 100 m/n al mes.
2 Mucamos de comedor á $ 60, $ 120 m/n al mes
1 Quintero, $ 80 m/n al mes.
1 Jardinero, $ 80 m/n al mes.
2 Peones á $ 50, $ 100 m/n al mes.
1 Encargado de lavadero, $ 80 m/n al mes.
2 Peones de lavadero á $ 50, $ 100 m/n al mes.

Art. 2° Asígnase para gastos generales de comestibles, combustibles, ropas, medicamentos, luz, etc., la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 3o Nómbrase para ocupar el puesto de Médico Director, al Dr. Camilo Marty, y para Contador al Sr. Domingo Duprat.

Art. 4o Estos gastos se imputarán á la Ley N° 4953, hasta tanto se incluyan en el Presupuesto general.

Art. 5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

III

Exposición Internacional de Dresde—Nombramiento de un Delegado

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

No obstante haberse dispuesto la no concurrencia de este Gobierno á la Exposición de Higiene de Dresde, en virtud de las razones dadas por el Departamento del Interior, y considerando que el conocimiento de informaciones exactas y precisas sobre ese importante certamen y acerca de sus exhibiciones, es de verdadero interés para el Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Delegado ad-honórem á la Exposición Internacional que se celebrará en Dresde en el corriente año, al Dr. Benjamín D. Martínez, quién deberá presentar informe detallado respecto á la mencionada Exposición y sus resultados.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional—Impresión de billetes de lotería.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 15 de Noviembre ppdo., para la impresión de billetes de lotería, durante el año 1911; atento lo manifestado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, á contratar con la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, la impresión de billetes durante el año 1911, en las condiciones especificadas en la propuesta elevada por dicha Administración y que se registra en el presente expediente á fojas 1, 2 y 3.

Art. 2° Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización del contrato respectivo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA.— JUAN M. GARRO. —J. P. SÁENZ VALIENTE.

V

Colonia Nacional de Alienados—Aprobación de una licitación

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública que tuvo lugar el 14 de Octubre último, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, durante el año 1911; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados á contratar con los proveedores Sres. H. Fuhrmann y Cía. Otto Behr; Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana; Patrone Hnos.; Angel Braceras; Duhalde, Pourtlé y Cía. y Antonio L. Pérez, la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante el año de 1911, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registran en el presente expediente á fojas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, y 55.

Art. 2° Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA. —JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

VI

Colonia Nacional de Alienados.—Aprobación de una licitación

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública, que tuvo lugar el 15 de Octubre ppdo. para la provisión de artículos de bazar, ferretería y mobiliario destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, á contratar con los proveedores Sres. Medina y Cía., Estrabou y Cía., Tacchi Hnos. y Bernardino Calvi, la provisión de artículos de bazar, ferretería y mobiliario, para el año 1911, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fojas 83 á 95 inclusive.

Art. 2o Pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH. —JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.

Ministerio de Hacienda

I

Departamento Nacional de Higiene—Prórroga para la aplicación de un decreto

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto este expediente, en que el Departamento Nacional de Higiene hace presente la conveniencia de fijar un término de seis meses para que los productos farmacéuticos y demás á que se refiere el Decreto de 10 de Diciembre ppdo., pedidos al extranjero antes de esa fecha, puedan ser introductidos con arreglo á las disposiciones que regían con anterioridad al referido decreto, y

Considerando.

Que la medida indicada evitará perjuicios sin causar inconvenientes de consideración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Todos los productos farmacéuticos y dietéticos, vacunas, sueros medicamentosos, elementos de diagnósticos, aguas minerales, etc., á que se refiere el Decreto de 10 de Diciembre ppdo., pedidos al extranjero antes de esa fecha, podrán ser introducidos con arreglo á las disposiciones que regían con anterioridad al referido Decreto, hasta el 1o de Julio del corriente año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires—Contabilidad de materiales

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía General de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pidiendo autorización para usar, conforme á las prescripciones del Decreto de 7 Septiembre de 1910, el «Libro de Cuentas» cuyo modelo adjunta, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación, el que sería puesto en vigor á partir del 1o de Julio del corriente año para ser llevado después, de Julio á Junio; y de acuerdo con lo informado por la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Compañía General de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para usar en substitución del Modelo A, del Decreto de 30 de Septiembre de 1904, el libro cuyo modelo corre agregado á fojas una, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación.

Art. 2o Acuérdase igualmente la autorización pedida para llevar, del 1° de Julio á 30 de Junio, las cuentas de importaciones y de adquisiciones en plaza.

Art. 3o La Compañía remitirá á la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles antes del 1o de Mayo próximo, los estados de existencia de materiales del año pasado y los que corresponden al primer semestre del corriente año, antes del 1o de Noviembre.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, y fecho, archívese en la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

C. G. B. A.

ALMACENES GENERALES

DESCRIPCIÓN { Castellano .... Francés ....

UNIDAD { Aduanera .... Ferroviaria ....

Cuenta Nº ....

Catálogo Nº ....

ENTRADAS															SALIDAS									
							CANTIDADES											CANTIDADES						
							Compras del Exterior ó en Depósito																	
Año y Mes	No de la Factura	Procedencia ó descripción de los gastos	DETALLE	No de la Entrada	Nombre del buque	No del Parcial	Cantidad Aduanera	Cantidad Ferroviaria	Compras en plaza	Transferencias ó compras autorizadas	Devoluciones y ajustamientos	TOTAL	Precio Unitario	Importe $ m/n.	Año y Mes	No de la Factura	No de Entrada	Para Explotación de las Líneas	Para construcción de Líneas y Obras de Ensanche	Transferencias ó ventas autorizadas	Ajustamientos	TOTAL	Precio Unitario	Importe $ m/n

III

Ley N.º 8121.—Presupuesto de gastos para 1911

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase en vigor para el ejercicio económico de mil novecientos en $ oro 27.490.964,71; pesos moneda nacio-veinticuatro, con las modificaciones consignadas en las planillas adjuntas y fíjase en $ oro 27.490.694,71; pesos moneda nacional 260.698.968,76 y títulos 102.493.352,77 los gastos de la administración para dicho año, distribuídos en los siguientes anexos:

	ANEXOS	$ oro	$ m/n	TÍTULOS $ m/n
A	Congreso	—	4708780 —	—
B	Interior	—	36762693 09	—
C	Relaciones Exteriores y Culto	1368901 20	2596560 —	—
D	Hacienda	—	15359460 —	—
	Inciso único: Deuda pública	26122063 51	12688000 —	—
E	Justicia é Instrucción Pública	—	51830544 33	—
F	Guerra	—	25196631 96	—
G	Marina	—	19608758 18	—
H	Agricultura	—	13428016 20	—
I	Obras Públicas	—	18369525 —	—
J	Pensiones, jubilaciones y retiros	—	11500000 —	—
K	Adquisiciones militares y centenario	—	4865000 —	—
L	Extraordinario	—	—	102493352 77
		27490964 71	260698968 76	102493352 77

Art. 2º Los gastos presupuestos en el artículo anterior, serán cubiertos con los siguientes recursos:

RECURSOS	$ oro	$ m/n
Importación, derechos generales	74.000.000 —	
Importación (adicional 2%)	4.000.000 —	
Almacenaje y eslingaje	2.560.000 —	
Faros y balizas	460.000 —	
Visita de sanidad	75.000 —	
Puertos, muelles y diques	2.120.000 —	
Pescantes hidráulicos	620.000 —	
Derechos consulares	600.000 —	
Estadística y sellos	1.200.000 —	
Eventuales y multas	100.000 —	
Provincia de Buenos Aires, servicio de su deuda	983.428 81	
Banco Nacional, servicio Leyes números 3655 y 3750	348.252 56	
Alcoholes		16.300.000 —
Tabacos		24.000.000 —
Fósforos		3.500.000 —
Cervezas		3.950.000 —
Seguros		880.000 —
Naipes		200.000 —
Bebidas artificiales		200.000 —
Obras de salubridad		10.000.000 —
Obras de salubridad, Ley 3967		600.000 —
Contribución Territorial		4.200.000 —
Patentes		1.000.000 —
Papel sellado		13.000.000 —
Tracción		940.000 —
Correos		10.500.000 —
Telégrafos		3.700.000 —
Explotaciones forestales		100.000 —
Venta y arrendamiento de tierras		3.600.000 —
Venta y arrendamiento de tierras, Ley 5559, Art. 12		1.000.000 —
Eventuales y multas		1.300.000 —
Ferrocarriles		2.600.000 —
Impuestos de sanidad (perfumes, específicos Ley 4039 y 6789)		1.400.000 —
Matrículas, derechos de examen, etc.		220.000 —
Producido del registro de propiedades, embargos é inhibiciones y boletines Oficial y Judicial		1.400.000 —
Transportes nacionales		60.000 —
Patentes de invención y marcas de fábrica		300.000 —
Devolución de ejercicios vencidos		2.000.000 —
Provincia de Entre Ríos, servicio de su deuda		100.000 —
Provincia de Santa Fe, servicio de su deuda		250.000 —
Provincia de Mendoza, servicio de su deuda		50.000 —
Provincia de Córdoba, servicio de su deuda		150.000 —
Provincia de Tucumán, servicio de su deuda		59.318 75
Fondos provenientes de la liquidación del B. Nacional		1.500.000 —
Reintegro a Tesorería por anticipo de rentas generales sobre títulos autorizados		16.000.000 —
Totales	87.066.681 37	124.459.318 75

Art. 3º Declárase clausurada en cien millones de pesos moneda nacional, la emisión de títulos de crédito argentino autorizada por Ley Nº 4569.

Para la ejecución de las autorizaciones de obras públicas conferidas por la presente ley y por leyes anteriores, queda facultado el Poder Ejecutivo para emitir una segunda serie de títulos de «Crédito Argentino» hasta un total de cien millones de pesos moneda nacional con un tipo de interés que no excederá de cinco por ciento al año, en las proporciones que considere convenientes.

Art. 4º Del remanente de la liquidación del Banco Nacional que el Banco de la Nación debe entregar á la Tesorería de acuerdo con el Art. 3º de la Ley Nº 5681, ingresará á rentas generales la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, quedando suspendidos los efectos del artículo citado durante el año 1911, en cuanto se opongan al presente.

Art. 5º Las mercaderías y productos sujetos al pago de derechos de importación por la Ley 4933 gravados por un impuesto de diez por ciento ó mayor, abonarán además un impuesto adicional de dos por ciento sobre su valor.

Art. 6º Los recursos á oro á que se refiere el Art. 2º de esta ley, serán pagados en oro efectivo ó en moneda de curso legal, al tipo de la Ley 3871.

Art. 7º Los empleados civiles con diez años de servicios como mínimum, que por este presupuesto quedaren cesantes, recibirán por una sola vez la gratificación de dos meses de sueldo.

Art. 8º Los frigoríficos, saladeros y demás establecimientos sujetos á la inspección veterinaria establecida por el artículo 1º de la Ley de Policía Sanitaria de los animales, oblarán á la Tesorería General de la Nación, el importe del sueldo de los veterinarios que el Poder Ejecutivo encargue de la inspección de sus respectivos establecimientos.

Art. 9º Queda autorizado el Poder Ejecutivo para continuar aumentando el fondo de conversión, Ley Nº 3871, á medida y en la proporción que el estado del tesoro lo permita.

Art. 10. No se hará descuento alguno á los sueldos que no excedan de pesos cien moneda nacional al mes, sin que el personal respectivo deje de estar comprendido en los beneficios de la Ley Nº 4349 y el Poder Ejecutivo reintegrará en títulos de la Ley Nº 4569, aforados á la par, mensualmente á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles, una suma igual á la que importaría el descuento del cinco por ciento sobre esos sueldos.

Art. 11. De la suma que corresponda á cada una de las provincias del producto de la Lotería Nacional, de acuerdo con la Ley Nº 3313, se deducirá la cantidad de 30.000 pesos moneda nacional, á fin de atender á las subvenciones que figuran en el inciso 8º, del anexo C.

En todas las provincias, con excepción de Buenos Aires, la suma de treinta mil pesos se dividirá por partes iguales entre dichas subvenciones y las obras á que se refiere la Ley Nº 3967.

Art. 12. Los militares retirados no percibirán otra remuneración que la que actualmente disfrutan y á los que en adelante se retiraren, sólo se les computará como pensión de retiro el sueldo y sobresueldo fijado por la Ley de Presupuesto para los que prestan servicio efectivo en el ejército ó en la armada, derogándose toda disposición en contrario.

Art. 13. El excedente del producto del impuesto de sanidad (específicos) sobre la suma consignada en el Art. 2º de esta ley, se destinará á la construcción de estaciones sanitarias en los puertos de la Capital y Rosario y cumplimiento de la Ley 4039.

Art. 14. Los alumnos no becados que egresen como maestros diplomados de las escuelas normales é institutos de enseñanza especial, quedan obligados á prestar servicios durante tres años en los establecimientos de instrucción primaria.

Art. 15. Hasta tanto el Poder Ejecutivo, no haya invertido los recursos especiales que le distribuye la Ley Nº 6011 y sus concordantes, pasarán á rentas generales los productos líquidos de los ferrocarriles del Estado.

Art. 16. Autorízase al Poder Ejecutivo á suprimir ó rebajar los derechos de importación sobre el café, yerba y tabaco del Paraguay y del Brasil, siempre que se celebren arreglos internacionales de reciprocidad comercial.

Art. 17. Derógase el artículo 22 de la Ley Nº 4927.

Art. 18. Toda persona, casa al por mayor ó menor, agencia, compañía ó sociedad anónima que expenda ó emita estampillas ó bonos de los llamados de descuento, cartoncitos, medallas, etc., para después canjearlos por mercaderías, objetos de arte, etc., pagarán una patente anual de cincuenta mil pesos.

Los corredores ó los que se ocupen de colocar las estampillas, bonos, cartoncitos ó medallas, etc., á que se refiere el párrafo anterior, abonarán una patente personal, anual, de mil pesos moneda nacional.

Art. 19. Queda autorizado el Poder Ejecutivo, para invertir el producto de la tasa militar en el pago de los gastos que demande la dirección general de enseñanza, de tiro y gimnasia, provisión de útiles, fomento, conservación y entretenimiento de las sociedades y polígonos.

Art. 20. Suspéndese durante el año 1911, y mientras duren las circunstancias actuales, la autorización acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 4º de la Ley Nº 4933, debiendo la bolsa de arpillera ó lona de pita cruda como la bolsa de arpillera ó lona de pita cruda, abonar por derecho de importación un centavo y medio oro por kilo.

Art. 21. Auméntase á dos por mil el derecho de estadística establecido por el Art. 8º de la Ley Nº 4933.

Art. 22. Declárase integrada la Tesorería General de la Nación en la suma de ($ 46.113.040,78 m/n) cuarenta y seis mi-

llones ciento trece mil cuarenta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que ha anticipado á las leyes de obras públicas que autorizaron la emisión de títulos de deuda pública, por ese importe, y en consecuencia derógase el Art. 12 de la Ley Nº 5075 y las Leyes Nos. 4064, 4267, 4366, 4476, 4484, 4691, 4813 y 4845 en cuanto facultaron dicha emisión de títulos para su ejecución durante los ejercicios anteriores al de 1910.

Art. 23. El Poder Ejecutivo reorganizará el personal dependiente de la actual comisión protectora de bibliotecas populares que de acuerdo con las disposiciones en vigor, recibirá y pagará á los interesados los subsidios concedidos por ley de presupuesto, ó leyes especiales á bibliotecas, hospitales, establecimientos de enseñanza, becas, asilos, templos y toda otra institución, sociedad, etc., que por cualquier concepto goce de una subvención del Estado. Para cubrir los gastos de esta oficina se destina el cinco por ciento del total de dichos subsidios, que se descontará á cada uno de ellos en el momento de su pago, como asimismo el excedente del producido por prescripción de premios de la Lotería Nacional calculado en doscientos mil pesos y que será anticipado de rentas generales. El sobrante de estos recursos, cubiertos todos los gastos, se empleará en el fomento de bibliotecas populares, la de establecimientos nacionales de enseñanza y al canje interno é internacional de libros y publicaciones. Las partidas destinadas á bibliotecas y que se declaren caducas por terminación de ejercicios ú otra causa, se emplearán en la adquisición de libros para los establecimientos nacionales de educación de las localidades donde existían las bibliotecas subvencionadas.

Art. 24. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D.D.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Designación del Ingeniero F. M. Trelles, para avaluar los perjuicios causados por el incendio del depósito 2, Dique 4.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Debiendo procederse en breve á la estimación de los perjuicios causados por el incendio del depósito 2 del dique 4 de la Aduana de la Capital, ocurrido el día 17 de Diciembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Jefe de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, Ingeniero D. Francisco M. Trelles, para que, en unión del Perito que nombren las Compañías aseguradoras del mencionado depósito, procedan á justipreciar los perjuicios ocacionados en el mismo por el incendio ocurrido el 17 de Diciembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Habilitación definitiva de la 1a Sección del Puerto de Ibicuy

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto este expediente, en el cual la Empresa de Ferrocarriles de la Provincia de Entre Ríos solicita se habilite definitivamente al servicio público, la 1a Sección del Puerto de Ibicuy; resultando de lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, que las condiciones de las obras ejecutadas autorizan la habilitación pedida; y atento el compromiso contraído por la Empresa, de ensanchar convenientemente el local destinado al Resguardo de Ibicuy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase definitivamente al servicio público la Primera Sección del Puerto de Ibicuy que lo fué con carácter provisorio por Decreto de 22 de Octubre de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Alfredo Sívori. — Transporte de víveres para los pobladores de las islas

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la solicitud que precede del Sr. S. Alfredo Sívori, pidiendo se le permita transportar víveres para los pobladores de las islas comprendidas entre el Puerto de San Nicolás y de Gualeguay; atento lo informado por la Aduana de San Nicolás y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. S. Alfredo Sívori para transportar artículos nacionalizados para los pobladores de las islas comprendidas entre los Puertos de San Nicolás y Gualeguay, bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas á la venta, será solicitado por el ocurrente en papel sellado de ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Administrador de la Aduana local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías relacionadas en la solicitud, con los detalles que ella consigna, previa verificación, por los Vistas de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado gozarán de libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso, por el término de sesenta días á contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días, por los artículos que aun no hayan sido vendidos, el que será solicitado ante la Aduana más próxima.

En la solicitud y en el nuevo certificado se llenarán las formalidades prescriptas por los incisos precedentes, consignándose en el certificado la circunstancia de ser el segundo, y de que el primero queda archivado en la Aduana.

e) En el caso de retorno, se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los productos provenientes de caza de que fuera portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas ó Destacamentos de Resguardo.

g) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos d y e, dará lugar, después de fenecidos los términos que fijan los certificados, ó cuando se retorne todo ó parte de la carga, á que las mercaderías que se encuentren á bordo se consideren en contravención fiscal y sujetas, por lo tanto, á las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana de San Nicolás, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VII

Ministerio de Agricultura—Terreno para levantar su edificio

Bueno Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura pidiendo se reserve la manzana comprendida entre las calles de Paseo de Julio, Cangallo, Avenida Rosales, Buchardo y Cuyo para la construcción de las Oficinas de dicho Departamento, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, no existe inconveniente en acceder á lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvese la manzana comprendida entre las calles de Paseo de Julio, Cangallo, Avenida Rosales, Buchardo y Cuyo, para construir en ella el nuevo edificio del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Puerto de la Capital.—Caducidad de concesiones

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto que la Oficina de Movimiento y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, manifiesta en la nota precedente, que para poder dar cumplimiento al Decreto de 8 de Noviembre último por el que se acuerda al Ministerio de Obras Públicas la ocupación gratuita de 14.400 metros cuadrados de terreno en el Puerto para depósito de materiales de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, se hace indispensable decretar la caducidad de los acordados con carácter precario á la Sociedad Sportiva Nacional y Club Boca Juniors por Decreto de Septiembre 4 de 1909 y Diciembre 14 de 1907, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárанse caducas las concesiones acordadas para instalar fields de foot-ball y plaza de ejercicios físicos en terrenos fiscales, á las instituciones Club Boca Juniors y Sociedad Sportiva Nacional por Decretos de Diciembre 14 de 1907 y 4 de Septiembre de 1909, respectivamente.

Art. 2º Fíjase el plazo de treinta días para el levantamiento de las instalaciones y entrega de los terrenos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Creación y adjudicación de las Escribanías Nos 128, 129, 130, 131 y 132 (1)

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Vista el acta que precede, elevada por la Inspección General de Justicia, dando cuenta del sorteo verificado para la adjudicación de cinco Escribanías de Registro en esta Capital, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 9 de Junio de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Créanse cinco Escribanías de Registro bajo los Nos 128, 129, 130, 131 y 132 y adjudícanse á los Escribanos Públicos señores Carlos S. Folco, Leopoldo Frigoni, Mario Chilotegui, Francisco Villa Abrille y Rómulo Fernández, respectivamente.

Art. 2o Los nombrados antes de tomar posesión de las oficinas, cumplirán las disposiciones que determina el Art. 173 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Visto que la sociedad peticionante ha cumplido las exigencias legales para adquirir el carácter solicitado; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase para funcionar en el carácter que ha adoptado, á la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas (1) una vuelta á fojas (7) siete vuelta, con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas (17) diez y siete á fojas (18) diez y ocho; y debiendo previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Prision Nacional.— Licencia al Dr. Carlos de Arenaza

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Vista la adjunta solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese, sin goce de sueldo, la licencia que por el término de 8 meses y á contar desde el 1o de Marzo del año en curso, solicita el Médico de la Oficina de Estudios Médico-legales de la Prisión Nacional, Dr. Carlos de Arenaza, y nómbrase para substituirlo, al Dr. Frank R. Pasman.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

IV

Sociedad Cooperativa de Envases Limitada.— Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto este expediente, iniciado por la Sociedad Cooperativa de Envases Limitada, á fin de obtener la autorización necesaria para su funcionamiento, y

Considerando:

Que se han cumplido por parte de la sociedad peticionante las prescripciones del Código de Comercio para su constitución definitiva; y

Que en lo referente á la similitud ó posible confusión de nombres en que se funda la Compañía General de Envases para deducir oposición á la autorización solicitada, no corresponde al Poder Ejecutivo un pronunciamiento para dirimir dificultades que tienen sus jueces propios y que no ha podido salvar la Inspección General de Justicia por los procedimientos conciliatorios puestos en juego para satisfacer los propósitos de la primera parte del Art. 17 del Decreto Reglamentario de fecha 17 de Noviembre de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Sociedad Cooperativa de Envases Limitada, para funcionar con el carácter de anónima y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) á nueve (9) con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas diez y ocho (18) y diez y nueve (19).

Art. 2o Publíquese, insértese en el Registro Nacional, dése cumplimiento al Art. 319 del Código de Comercio dentro de los plazos establecidos por el Art. 21 del citado Decreto Reglamentario y vuelva este expediente, á sus efectos, á la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Grupo Femenino Unión y Labor.—Otorgamiento de personería jurídica

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto que la sociedad peticionante se encuentra comprendida por sus objetos y los recursos con que cuenta para cumplirlos, en la disposición del Art. 33 del Código Civil, siéndole necesaria la personería jurídica que solicita, para la escrituración de un terreno que ha recibido en donación; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia que reproduce el de fojas trece (13) vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase el carácter de persona jurídica á la sociedad denominada Grupo Femenino, Unión y Labor, y apruébanse en consecuencia sus estatutos corrientes de fojas una (1) á tres (3) vuelta, con la reforma del Art. 17 en los términos que expresa el escrito de fojas doce (12).

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente, á sus efectos, á la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VI

Jubilación de don José Regueira

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente, en que D. José Regueira, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco años de servicios;

Que el departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de setenta pesos ($ 70 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido el descuento del 5 % mientras ha estado vigente;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7o de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, ó sea la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42 m/n) moneda nacional, á D. José Regueira, Ordenanza de los Tribunales de la Capital.

2o Elevar este expediente, al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto el presente expediente de jubilación y estando ajustada á las disposiciones legales vigentes la resolución recaída en él,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la resolución dictada con fecha 30 de Diciembre de 1910 por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que se acuerda jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo respectivo, ó sea con la suma mensual de cuarenta y dos pesos moneda nacional al Ordenanza de los Tribunales de la Capital, D. José Regueira.

Art. 2o Comuníquese, etc., y vuelva á la mencionada Junta, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Academia Montaña — Incorporación á los Colegios Nacionales

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Resultando de las actuaciones producidas en este expediente que la Academia Montaña establecida en esta Capital, calle Rivadavia N° 6687, se halla en condiciones de acogerse á los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Septiembre de 1878 sobre libertad de enseñanza, por cuanto la Inspección General ha comprobado que posee el material escolar y demás requisitos exigidos por el Decreto de 3 de Noviembre de 1904,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase incorporada á los Colegios Nacionales, solamente para los tres primeros años de estudios, á la Academia Montaña; quedando por lo tanto sujeta á lo pres-

cripto por la ley de la referencia y decretos reglamentarios de la misma.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda.—Renuncia y nombramiento de Profesores de Historia

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Andino del puesto de Profesor de Historia y Geografía del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda Noroeste de la Capital, y nómbrase en su reemplazo al Sr. F. Marcelino Palacios, quien lo substituye actualmente en carácter de interino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Jubilación de D. Rodolfo Sandmeyer

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente en que D. Rodolfo Sandmeyer solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta pesos ($ 340) moneda nacional, percibido en las dos cátedras desempeñadas durante los últimos doce meses, habiendo sufrido el descuento del 5 % en todos los sueldos percibidos, desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 19 y 35 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 67.20 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos veintiocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 228,48) moneda nacional, á D. Rodolfo Sandmeyer, Profesor del Colegio Nacional de San Luis.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Don Rodolfo Sandmeyer, pidiendo jubilación, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 67.20 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos veintiocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 228,48) moneda nacional, á D. Rodolfo Sandmeyer, Profesor del Colegio Nacional de San Luis.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Pensión á Dª Francisca Güemes de Arias

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente en que Dª Francisca Güemes de Arias, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Juan Pablo Arias;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintiséis años de servicios, sufriendo el descuento del 5 % en todos los haberes percibidos, desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo establecido por los artículos 17, 19 y 35 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870, 1º de la Ley 7497 y precedentes establecidos por la Junta y el Poder Ejecutivo;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 47 y 48 de la Ley 4349; y de conformidad con la dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ciento noventa y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 196 56), á Dª Francisco Güemes de Arias, viuda de D. Juan Pablo Arias, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Salta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Francisca Güemes de Arias, pidiendo pensión; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual, se acuerda por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ciento noventa y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 196,56), á Dª Francisca Güemes de Arias, viuda de D. Juan Pablo Arias, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Salta.

Art. 2º Que se pague la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Jubilación á la Srta. Eloísa T. Moreno.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente, en que Dª. Eloísa T. Moreno solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como Maestra de instrucción primaria;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se encuentra imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la Jubilación es de ciento setenta y un pesos con sesenta y siete centavos ($ 171,67) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4349 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, ó sea la suma de ciento tres pesos ($ 103) moneda nacional, á Dª Eloísa T. Moreno, Maestra de instrucción primaria de escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Eloísa T. Moreno, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, ó sea la suma de ciento tres pesos (103) moneda nacional á Dª Eloísa T. Moreno, Maestra de instrucción primaria de escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VI

Pensión á las Señoritas René del Carmen y María Lidia Calderón

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Visto este expediente en que Da René del Carmen y Da María Lidia Calderón, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante Don Pedro J. Calderón;

Que examinado el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción y las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditado estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, y 48 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la Ley 4870, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ciento nueve pesos con treinta y cinco centavos ($ 109,35) moneda nacional, á Doña René del Carmen y Da María Lidia Calderón, hijas legítimas del jubilado D. Pedro J. Calderón.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por doña René del Carmen y Da María Lidia Calderón, pidiendo pensión, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ciento nueve pesos con treinta y cinco centavos ($ 109,35) moneda nacional, á Da René del Carmen y Da María Lidia Calderón, hijas legítimas del jubilado D. Pedro J. Calderón.

Art. 2o Que se pague la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISION ADMINISTRATIVA

[illegible]

Patronato de los Becados Argentinos en Europa.—Retiro de la beca á un pensionado.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Exp. P452.—Vista la nota precedente del Sr. Director de la Oficina de Patronato de los Becados Argentinos en Europa, D. Ernesto de la Cárcova, en la que manifiesta que el estudiante D. Carlos R. de la Vega Mármol, se ha ausentado para este país sin aviso y por lo tanto sin anuencia del Patronato, y teniendo en cuenta, además, que aun no ha justificado haberse matriculado en el Instituto en que debía proseguir sus estudios, á pesar de habérsele entregado los fondos para tal objeto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Prívase del goce de beca al Sr. Carlos R. de la Vega Mármol.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

I

Dirección General del Servicio Militar — Nombramiento de Jefe de Sección

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en su puesto al Jefe de la Sección: A. «Personal» de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Marina, al Capitán de Fragata (retirado) Antonio Villoldo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Arsenal del Río de la Plata—Nombramiento de Contador Principal

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto del corriente año, la Contaduría Principal del Arsenal del Río de la Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de la Contaduría Principal del Arsenal del Río de la Plata, al Contador Subinspector Gustavo Rodríguez Lima.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

División de Agricultura. — Jurado para el concurso de los productores de cebada de la República.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Agricultura proponiendo las personas que deben constituir el Jurado del Concurso de los productores de cebada de la República, organizado por su Oficina de Concursos y Exposiciones Agrícolas y cuya realización fué dispuesta en 1o de Diciembre de 1909,

SE RESUELVE:

1o Nombrar al Ingeniero Agrónomo don Pedro I. Pagés; al Dr. Carlos Spegazzini, Jefe de la Sección Botánica de la División de Agricultura; al Director Técnico de la Cervecería Argentina «Quilmes» y á los Ingenieros Agrónomos D. Walter von Petery y D. Carlos D. Girola, este último en su calidad de Jefe de la Oficina de Concursos y Exposiciones Agrícolas, para constituir el Jurado encargado de clasificar las cebadas que se presenten al Concurso cuya celebración fué dispuesta en 1o de Diciembre de 1909.

2o Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

II

Ubicación de fracciones de terrenos frente al lago Huechulauquen

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta las dudas que se le ofrecen para ubicar en la margen Norte del lago Huechulauquen, las fracciones de 2.500 hectáreas vendidas por Decreto de fecha Septiembre 9 de 1909, á los Sres. Cristóbal Dawson, Malcolm Lawrence, D. Gordón Anderson y J. C. Douglas, en la zona Andina del Neuquen, en razón de que aquel lago se comunica con un brazo con el lago Paimun, sobre cuya margen Norte desean aquellos adquirentes se extienda la ubicación de la tierra que se les adjudicó, y

Considerando:

Que tanto el Decreto de 9 de Septiembre de 1909, que concedió en venta las expresadas fracciones, como la resolución ministerial de Octubre 8 de 1910, establecen claramente que las tierras adjudicadas á los recurrentes, deberán ubicarse sobre la margen Norte del lago Huechulauquen, tomando sobre ese lago, todo el frente que sea necesario para ubicar la superficie vendida, sin hacer mención en ninguna forma del lago Paimun;

Que en tal virtud corresponde que la Dirección General de Tierras y Colonias, ubique en la forma ordenada, las fracciones que puedan determinarse, en cumplimiento de las disposiciones invocadas,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que proceda á ubicar con arreglo al Decreto de 9 de Septiembre de 1909, y resolución de fecha Octubre 8 de 1910, y con frente al lago Huechulauquen, las fracciones de 2.500 hectáreas que puedan determinarse en la forma indicada.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

III

Exoneración del Comisario de Yerbales de Misiones

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Visto el sumario instruído al Comisario de Yerbales de Misiones, D. Carlos Torre, con motivo de las denuncias formuladas por los Sres. De Agustini y Guerdile, Carlos Escalada y Manuel Silva, y el sumario incoado por D. Juan Torre, contra el Fiscal de los mismos yerbales D. Carlos A. Deker, y

Considerando:

Que de las constancias existentes en el primero de aquellos sumarios, se evidencia que el comisario D. Juan Torre, ha procedido con manifiesta parcialidad y negligencia, desatendiendo las órdenes que le trasmitieron sus superiores.

Que no ha justificado la morosidad de sus procederes, ni ha logrado desvirtuar los cargos que se le formulan, habiendo mante-

nido trato comercial con las casas que siendo concesionarias del Gobierno estaban sujetas á su fiscalización y control, y recibido además partidas de mercaderías de esos concesionarios, que no ha abonado.

Que en cuanto á los cargos que el mismo Comisario Torre, formuló al ex Fiscal de Yerbales, D. Carlos Deker, procede desestimarlos, teniendo en cuenta que en el sumario administrativo iniciado con tal motivo se ha comprobado la falsedad de los mismos, así como también que las declaraciones de las personas que han depuesto ante el Comisario Torre en contra del ex Fiscal Deker, lo han hecho á pedido del primero y en la inteligencia de que se las requería para intimidar al ex Fiscal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del empleo de Comisario de Yerbales de Misiones, á D. Juan Torre, y desestímanse los cargos formulados contra el ex Fiscal D. Carlos Deker.

Art. 2º Vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Mensuras.—Forma en que deben hacerse

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Debiendo preferirse en las mensuras de la tierra fiscal, por razones de economía y de correlaciones en el plan general de estudio topográfico del país, la aplicación del personal y elementos propios de la Administración, y de acuerdo con el Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Ministerios de la Guerra y de Obras Públicas, por medio de sus ingenieros militares el primero y de su personal técnico el segundo, realizarán los trabajos de mensuras y topográficos que le ordene el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Agricultura, á cuyo efecto las oficinas del ramo, procederán á la mayor brevedad, á uniformar sus instrucciones y reglamentaciones, conformándolas á los procedimientos científicos más modernos y á la utilidad que esos trabajos han de asegurar á los servicios de cada Ministerio.

Art. 2º Cuando trabajos más urgentes de los Ministerios de Guerra y de Obras Públicas, no permitan la ejecución de las mensuras fiscales con su concurso, la Dirección de Tierras y Colonias, mientras no disponga de personal para realizarlas por administración, las contratará por licitación pública, sobre bases que consulten la economía, la eficacia práctica y científica del trabajo y la responsabilidad personal y técnica de sus autores.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Delegado al Congreso Internacional Vitícola de Montpellier

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Enseñanza Agrícola, eleva la nota del Director de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, Ingeniero D. Leopoldo Suárez, comunicando la invitación recibida por dicha Escuela, para concurrir al Congreso Internacional Vitícola de Monpellier, que deberá realizarse en esa ciudad en los días 18, 19 y 20 de Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que dicho certamen revestirá gran importancia para la economía y la técnica de la industria vitivinícola, y, por lo tanto, es conveniente que dicha Escuela se halle en él representada,

SE RESUELVE:

1º Autorizar al Ingeniero D. Leopoldo Suárez, Director de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, para concurrir como delegado de dicha Escuela, ante el Congreso Internacional Vitícola de Montpellier, que deberá realizarse en esa ciudad en los días 18, 19 y 20 del próximo mes de Mayo.

2º Por la División de Contabilidad del Ministerio, se entregará al Ingeniero D. Leopoldo Suárez, la suma de un mil pesos moneda nacional, que se le acuerdan para gastos de viaje, como asimismo el pasaje correspondiente, con imputación á la partida que asigna el Presupuesto del corriente año para pasajes y gastos de movilidad.

3º Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VI

Aprobación del veredicto del jurado del concurso de máquinas agrícolas

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Agricultura, eleva el veredicto del Jurado nombrado con fecha 24 de Octubre ppdo., para clasificar las máquinas sembradoras de semillas de trigo, cebada, avena, lino, alfalfa, etc., que se presentaron al concurso organizado por la Oficina de Concursos y Exposiciones Agrícolas de la citada División de acuerdo con la resolución de 19 de Abril último,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el veredicto del Jurado en el concurso de máquinas sembradoras de semillas de trigo, cebada, avena, lino, alfalfa, etc., acordando á los expositores los siguientes premios:

1er. Grupo: Sembradoras al Voleo:

Categoría I.—Sembradora para una sola clase de semilla:

Diploma de primera: á la sembradora para alfalfa, construída por el Sr. Nicolás Schneider, de Esperanza (Santa Fe).

Categoría II.—Diploma de primera: á la sembradora «Golondrina», construída por los Sres. Massey Harris, del Canadá.—Importadores, Moore y Tudor.

Categoría II.—Diploma de segunda: á la sembradora combinada construída por el Sr. Nicolás Schneider, de Esperanza (Santa Fe).

2do. Grupo: Sembradoras en Líneas:

Categoría II.—Sembradoras combinadas:

Diploma de primera: á la sembradora de discos, construída por los Sres. Massey Harris, del Canadá.—Importadores Moore y Tudor.

Categoría II.—Diploma de segunda: á la sembradora con azadones, construída por Rudge Sack, de Alemania. — Importadores Bromberg y Cía.

Categoría II.—Diploma de primera y medalla de oro: á la sembradora «Superior», construída en los E. E. U. U. de Norte América. Importadores, Adolfo Mantels y Cía.

Categoría II.—Diploma de segunda: á la sembradora con discos, construída por Massey Harris, de Canadá.—Importadores, Moore y Tudor.

Categoría II.—Mención de Estímulo: á la sembradora «Simplex», construída en Bélgica.—Importadores, «Comptoir Comercial et Industriel Belgo-Argentina.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VII

Manuel Belloni (hijo) y Ricardo Belloni, solicitan devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Sres. Manuel Belloni (hijo) y Ricardo Belloni, concesionarios de la chacra Nº 68, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, solicitan la devolución de la suma de $ 690 m/n, que depositaron en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que en la tierra referida se han introducido las mejoras que se detallan, por un valor de $ 5.330 m/n, siendo equitativo, por lo tanto, acceder á la devolución solicitada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias para que devuelva á los Sres. Manuel Belloni (hijo) y Ricardo Belloni, el depósito de seiscientos noventa pesos moneda nacional, por ellos efectuado, en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas pr el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, que rige la concesión de la chacra Nº 68 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que son adjudicatarios.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VIII

José Lumay. Título de propiedad denegado

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. José Lumay, solicita título de propiedad de las fracciones a y b, del lote Nº 398, y a y b, del lote Nº 399, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que según resulta de los informes que obran agregados, el recurrente ha cumplido con la obligación de pago del precio de los lotes de referencia, no habiendo procedido en análoga forma en lo que respecta al cultivo de la tierra que se le concedió; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar por ahora, al otorgamiento del título definitivo interpuesto por el recurrente, de las fracciones a y b, del lote 398, y a y b, del Nº 399, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IX

Manuel Alba.—Concesión de una chacra, en la colonia General Roca denegada

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Manuel Alba (hijo), solicita se le conceda la chacra Nº 430 de la colonia General Roca,

en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Resultando:

Que la chacra de que se trata fué adjudicada á D. Luis Cipolletti, de conformidad con las disposiciones del Decreto de 24 de Septiembre ppdo., que rige estas enajenaciones, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solicitado por el recurrente por cuanto su pedido anterior no fué hecho en la forma dispuesta por el último decreto reglamentario citado, y además, las disposiciones vigentes y práctica establecida prescriben que la prioridad en el pedido y ocupación de la tierra pública, no dan derecho alguno á la misma; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por D. Manuel Alba (hijo), y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

X

José Mantero.—Prórroga para presentar una diligencia de mensura

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. José Mantero, solicita se le conceda una prórroga para presentar la mensura de las tierras que le fueron concedidas en venta, en el Territorio del Río Negro; y atento las causales invocadas y lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder á D. José Mantero, una prórroga hasta el 31 de Diciembre próximo, para presentar la diligencia de mensura de las 2.500 hectáreas que le fueron concedidas en venta, en el Territorio del Río Negro; y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XI

Pedro Durante.—Devolución de una suma depositada para concurrir á una licitación

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Durante, solicita la devolución de pesos 750 moneda nacional, que depositó para intervenir en la licitación del arrendamiento del lote Nº 12, fracción C. Sección AII, Circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que ese depósito fué realizado para responder á la obligación impuesta por el Art. 3º del Decreto de fecha 26 de Febrero de 1908, que legisla sobre la adjudicación de arrendamientos en licitación; y teniendo en cuenta que este acto no ha podido verificarse por inasistencia de los demás solicitantes y por cuya causa se autorizó á la Dirección General de Tierras y Colonias para formular el respectivo contrato con el único interesado que prosiguió sus gestiones, habiendo los demás abonado su petición; y de acuerdo con lo informado por la expresada repartición,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva al Sr. D. Pedro Durante, la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n), que consignó en la misma repartición, para concurrir á la licitación del arrendamiento de la referencia.

2º La Dirección General de Tierras y Colonias desglosará del presente, el expediente 1641-R-1910, iniciado por don Pedro Pessans Goyheneix, para imprimirle la tramitación que corresponda.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Juan B. Seré, Francisco P. Barbieri y Eugenio Dumas.—Permiso para construcciones en la ribera del río Luján.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 11023-S-910.—Visto este expediente, por el que los Sres. Juan B. Seré, Francisco P. Barbieri y Eugenio Dumas, solicitan permiso para construir una palizada y una glorieta frente á su propiedad en la ribera derecha del río Luján; de conformidad con el plano acompañado, y

Considerando:

Que si bien la obra de que se trata se encuentra casi terminada, no habría inconveniente en que se accediera á lo pedido, teniendo en cuenta que ella constituye una consolidación y defensa de las tierras, asegura la permanencia del régimen de las aguas, no perjudica la navegación y ofrece suficiente seguridad.

Atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los Sres. Juan B. Seré, Francisco P. Barbieri y Eugenio Dumas el permiso que solicitan para construir una palizada y una glorieta en la ribera derecha del río Luján, en el paraje indicado en el plano adjunto, siendo entendido que esta autorización se otorga con carácter precario á fin de que pueda ser retirada cuando el Poder Ejecutivo lo considere necesario sin que por ello tenga los recurrentes derecho á reclamo ó indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Marina y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Sociedad Puerto del Rosario.—Modificaciones aprobadas

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Vista la ampliación propuesta por la Sociedad Puerto del Rosario al proyecto de modificaciones de una parte de las vías férreas que sirven la zona de importación aprobado por Decreto de 21 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que las modificaciones que se solicita introducir á las ya aprobadas por el mencionado decreto y consistentes en el empalme de las vías muertas situadas en la proximidad del cercado con las que existen á la altura del km. 0, en la traslación de las vías situadas frente al Depósito Nº 19 y construcción de una calzada frente al Nº 22, en mantener algunas vías que por el proyecto anterior se suprimían y finalmente en la colocación de 16 cambios de tres rieles, todo lo que responde al mejor servicio portuario por cuanto importa un aumento de cambios que dará gran facilidad de movimientos á esa región.

Que el presupuesto calculado se considera equitativo siendo sus precios unitarios los mismos que los del contrato.

De acuerdo con lo manifestado en los informes producidos y lo establecido en el Art. 23 del contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase á la Sociedad del Puerto del Rosario para llevar á cabo su ejecución dentro del presupuesto de treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos con cincuenta y un centavos, oro sellado ($ 36.496,51 o/s), más 5 % para gastos de dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Contabilidad.—Cesantía de un empleado

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante á contar desde el 1º del corriente al Ayudante de la Oficina encargada del despacho de Aduana de este Ministerio, D. Narciso Levas, por haber desaparecido las causas que obligaron á hacer su nombramiento.

Art. 2º Auméntase á ($ 180 m/n) ciento ochenta pesos moneda nacional el sueldo de $ 150 m/n que percibe el Escribiente de la citada oficina D. Antonio Peláez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Instalación de una estación de telegrafía sin hilos en el vapor Pampero

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 43-H-911.—Visto este expediente y la propuesta adjunta de la Cía. Siemes Schuckers Limited, sobre provisión de materiales para instalar una estación completa de telegrafía sin hilos, sistema «Telefunken» ó sea de «chispas sonantes» á bordo del vapor «Pampero», mediante el precio de pesos 2.600 oro sellado, inclusive los derechos de aduana, y

Teniendo en cuenta:

Que por tratarse de una instalación de carácter especial, su ejecución se halla comprendida entre los casos de excepción que prescribe la Ley de Contabilidad en su Art. 33.

Que el presupuesto acompañado se considera equitativo; y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de la Compañía Siemens Schuckers Limitada, para la provisión de los materiales necesarios con destino á la instalación de una estación de telegrafía sin hilos, á bordo del vapor «Pampero», por la suma total de dos mil seiscientos pesos oro sellado, incluídos los derechos de aduana.

Art. 2° Impútese dicho gasto á la partida que el presupuesto vigente, asigna para «Dragado y Conservación del Puerto de la Capital y Canales de acceso».

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.—G. VÉLEZ.

V

Compañía Alemana de Electricidad.—Construcción de una escalera en el Riachuelo

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Visto este expediente, por el que la Compañía Alemana de Electricidad, solicita permiso para instalar tres escaleras en la ribera Norte del Riachuelo, en el paraje indicado en el plano adjunto, con el fin de facilitar el acceso á la usina que levanta sobre el costado Oeste del Dock Sud, y utilizar la rampa ubicada frente á la calle Suárez, que sólo se usa para el embarque de empleados y personal obrero de la Comisión del Plata Superior;

De acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la Compañía Alemana de Electricidad, el permiso que solicita para construir una de las tres escaleras que desea colocar en la ribera Norte del Riachuelo, al costado del puente transbordador en construcción, en la prolongación de la calle Almirante Brown, no haciéndosele lugar por lo que respecta á la segunda y tercera, en vista de que una ocuparía un sitio que sirve de atraque á los buques de ultramar, la otra por encontrarse ya establecido.

Art. 2° Este permiso se acuerda con carácter precario, á fin de que el Poder Ejecutivo, pueda dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin que por ello quede obligado á indemnización ó pago de ningún género. Además dicha instalación debe servir para el tráfico general y no reservarse para uso exclusivo de la Compañía recurrente.

Art. 3° Queda subsistente, como hasta ahora, la prohibición á particulares del acceso á la rampa ubicada frente á la calle Suárez, ó sea de embarcaciones que no conduzcan personal de la citada Comisión.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber á los Miniterios de Hacienda y Marina y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IA

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Provisión de una báscula automática

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 11534-H-910. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, da cuenta de la licitación privada que tuvo lugar el día 20 de Octubre ppdo., relativa á la provisión de una báscula automática, con destino al descargador de carbón, adquirido recientemente para el servicio del Taller Central, y

Considerando:

Que de las cinco propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la casa Lindenberg, Nellen y Cía., en representación de Gebr. Essmann y Cía. Altona (Alemania), tanto por su precio que es el más reducido y que asciende a $ 2.500 m/n, como por sus condiciones que son las que mejor se ajustan al pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la mencionada casa garantiza durante un año el buen funcionamiento de la báscula de que se trata; y atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación de la referencia y acéptase la propuesta de la casa Lindenberg Nellen y Compañía en representación de Gebr Essmann y C° Altona (Alemania), que ofrece hacer la provisión de la báscula automática mencionada por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n).

Art. 2° Impútese este gasto á la partida que el Presupuesto vigente asigna para «Dragado y Conservación del Puerto de la Capital y Canales de Acceso».

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, devolviéndose por la misma á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas sus respectivos certificados de depósito y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — INDALECIO GÓMEZ.

VII

Dirección General de Contabilidad. — Adquisición de máquinas

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp 4900-H-910—Visto el resultado de la licitación pública, efectuada el 10 de Octubre ppdo., en la Dirección General de Contabilidad, en cumplimiento del Decreto de 23 de Junio de 1910, para la provisión de máquinas, con destino á los Talleres de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Superior é Inferior y Uruguay, dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y

Considerando:

Que con excepción de la propuesta de «American Trading Company Limited», las demás se hallan, de acuerdo con los documentos que sirvieron de base á la licitación;

Que la determinación de las máquinas más convenientes por sus características y sus precios se halla basada en el estudio técnico y especialista, llevado á cabo por la Dirección del ramo, correspondiendo hacerse la adjudicación conforme á lo aconsejado por ella;

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de las máquinas aludidas en la siguiente forma:

á Federico H. Bagge por pesos 1.205 oro sellado.

á Bromberg y Cía, por pesos 6.970 oro sellado.

á Agar Cross y Cía., por pesos 1.426 oro sellado.

á Enrique Perrier y Cía. pesos 12.705 oro sellado.

á Juan y José Drysdale y Cía. por pesos 1.712 oro sellado.

á Gibbons y Nissen, por pesos 640 oro sellado.

á Juan J. Bredius, por pesos 1.634 oro sellado.

á Duckwitz, Ulrich y Cía. por pesos 3.043,08 oro sellado.

á A. Parcus y Cía., por pesos 3.281,00 oro sellado.

á Lindenberg Nellen y Cía, por pesos 3.979 oro sellado.

á Comptoir Commerciel et Industriel Belgo Argentina, por pesos 207,62 oro sellado.

á A. Mantels y Cía., por pesos 2.880 oro sellado.

á Geiger, Zublin y Cía., por pesos 853 oro sellado.

á Negroni Hnos., por pesos 1.270,00 oro sellado.

Art. 2° Impútese el gasto total de cuarenta y un mil ochocientos cinco pesos con setenta centavos ($ 41.805, 70 o/s) oro sellado, al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

«Dragado del Puerto de la Capital y Canales de Acceso, pesos 12.247 oro sellado.

«Dragado de los Ríos Plata, Paraná y Uruguay», pesos 20.113,40 oro sellado.

«Navegación del Río Bermejo» «Ley N° 5559», pesos 9.445,30 oro sellado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, devuélvanse por la misma á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas, sus respectivos certificados de depósito y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.—G. VÉLEZ.

VIII

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Licencia á un empleado

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Vista la solicitud de licencia que antecede y lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la licencia de tres meses, sin goce de sueldo, solicitada por el Auxiliar de la Dirección General de Obras Hidráulicas, D. Ernesto Lascano.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Contabilidad.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar 1º de la Dirección General de Contabilidad á don Dámaso Salmoral (hijo), en reemplazo de D. Ernesto Lagos, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Instalación de telégrafo sin hilos en el Puerto de la Capital y en la draga «210 C».

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta la conveniencia de instalar estaciones de telegrafía sin hilos en las obras del Puerto de la Capital y á bordo de la draga «210 C», destacada en la barra de Punta Indio, á objeto de mantener constante comunicación con las oficinas centrales y faro de Recalada, con el fin de recibir informaciones diarias de los trabajos, impartir órdenes, atender á eventuales necesidades de las embarcaciones reunidas en Punta Indio, como ser: pedido de auxilio, señales para neblinas, etcétera, y

Considerando:

Que por lo expuesto la instalación de este servicio sería de gran utilidad en las actuales circunstancias por la naturaleza de los trabajos que se llevan á cabo, y por lo valioso del tren de dragado que se destina á ellos, y

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas para proveer los materiales necesarios á tal objeto, resulta más conveniente la de la casa Siemens-Schuckert Limited, por cuanto se compromete á entregar los elementos para hacer una estación radiográfica completa y algunas piezas de repuesto, garantiendo la comunicación á 400 kilómetros en cualquier estado del tiempo, por la cantidad de pesos 9.196 oro sellado.

Que si bien podría establecerse una instalación más sencilla con un costo menor, también es cierto que así sólo se garanten las comunicaciones hasta 300 kilómetros, de manera que es conveniente, en tal alternativa, optar por el presupuesto más elevado con lo que se conseguirá el mayor alcance deseado y una completa instalación.

Que el Ministerio de Marina, por intermedio de la Inspección de Radiografía, prestaría su concurso, inspeccionando y aun dirigiendo la ejecución de los trabajos; atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir en la casa Siemens-Schuckert Limited, por la cantidad de ($ 9.196 o/s) nueve mil ciento noventa y seis pesos oro sellado, y de acuerdo con la propuesta acompañada que se aprueba, los materiales á que ella se refiere, para la instalación, en la forma indicada, de estaciones de telegrafía sin hilos en las obras del Puerto de la Capital y á bordo de la draga «210 C».

Art. 2º Impútese dicho gasto á la partida que el Presupuesto vigente asigna para dragado de la barra de Punta Indio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Marina, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — G. VELEZ. — E. LOBOS.

XI

Dirección General de Ferrocarriles.—Licencia á un empleado

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Exp. Nº 497-L-1911.—Resultando de lo informado que ha sido llamado al servicio militar el Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles D. Julio López, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 96 de la Ley 4031,

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo banderas, sea reemplazado en las condiciones que establece la ley de referencia por D. Juan A. López, y justifíquese oportunamente el servicio militar que haya prestado.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—Cambio de nombre á una estación

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación del kilómetro 412/368 de la línea de Huinca Renancó á Catriló del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se denominará Speluzzi, en vez de Cevallos, en vista de las confusiones á que daría lugar con la de este último nombre, situada en el kilómetro 522/470 de la prolongación del ramal de Meridiano V hasta el límite Oeste de la Pampa Central del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y la que se halla ubicada en el pueblo del mismo nombre.

Publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Oeste.—Dando nombre á una estación

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Exp. 966-F-1911.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 522/470 de la prolongación del ramal de Meridiano V hasta el límite Oeste de la primera sección de la Pampa Central del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se denominará Cevallos.

Publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Reglamentación de concesiones de balsas destinadas al transporte en los ríos de los territorios nacionales.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Visto este expediente, formado con motivo de haberse otorgado permiso para establecer servicios de balsas en el Río Negro á la Sra. Sinforosa P. de Núñez, y á los Sres. Gamboa y Palacios, Suárez, Bizzanelli, Contreras é Ivaldi por el Ministerio de Hacienda, y al Sr. Eduardo Owen, por el Ministerio de Obras Públicas, algunas de las cuales, según manifiestan los interesados, se hallan muy próximas, y cuyas tarifas no son iguales, y

Considerando:

Que si bien en el presente caso no se ha producido inconveniente alguno, con la concesión de esas balsas en la forma que ha sido hecha, pues la distancia menor entre ellas, excede de 1000 metros, lo que se halla de acuerdo con la práctica seguida hasta ahora y con las conveniencias de la vialidad, y las diferencias de las tarifas se corrige prácticamente por la competencia, hay indudablemente necesidad de uniformar los procedimientos sobre estos asuntos, empezando por determinar á qué Departamento de Gobierno corresponde su resolución;

Que de acuerdo con la opinión del señor Procurador del Tesoro que comparte el Ministerio de Hacienda, es al de Obras Públicas á quien corresponde entender en esas concesiones, puesto que constituyen un modo de vialidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo toda solicitud de permiso para establecer un servicio de balsas destinadas al transporte en los ríos de los territorios nacionales, debe presentarse al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y llenar la solicitud los siguientes requisitos, sin los cuales no se le dará trámite.

a) Nombre y domicilio legal del solicitante.

b) Indicación exacta de la sección y lote del territorio frente al que se establecerá la balsa, acompañándose un plano firmado por el recurrente con la determinación precisa del sitio de ubicación de la concesión.

c) Mención de los caminos, pueblos ó colonias que servirán las balsas.

d) Aceptación de la tarifa y demás obligaciones establecidas por este decreto ó por cualquiera que se dictara en lo futuro.

Art. 2º Las solicitudes presentadas con todos los requisitos establecidos en el artículo anterior serán informadas sucesivamente por la Gobernación del Territorio Nacional, donde se establecerá el servicio de balsa y por la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 3º Las concesiones para servicios de balsas se acordarán dejando una distancia de 500 metros entre balsa y balsa, en la campaña, y de 300 metros en los ejidos de pueblos ó colonias, salvo el derecho del Poder Ejecutivo para alterar esta distancia en los casos que lo juzgue conveniente.

Art. 4º Los concesionarios de balsas quedan obligados á aplicar la siguiente tarifa máxima, que puede en cualquier tiempo modificar el Poder Ejecutivo:

Carro de 4 ruedas (sin comprender carga, conductor, pasajeros, ni los animales empleados en su arrastre), pesos 2,00 moneda nacional.

Carro de 2 ruedas (sin comprender carga, conductor, pasajeros ni los animales empleados en su arrastre), pesos 1,20 moneda nacional.

Carruaje de 4 ruedas (sin comprender conductor, pasajeros, ni los animales empleados en su arrastre, pesos 1,00 moneda nacional.

Carruaje de 2 ruedas (sin comprender conductor, pasajeros, ni los animales empleados en su arrastre) pesos 0,80.

Automóviles, pesos 1,60 moneda nacional.

Conductores de carros y carruajes, cada uno, pesos 0,10 moneda nacional.

Pasajeros á pie, en carruajes ó carros cada uno, pesos 0,10 moneda nacional.

Pasajeros en bicicleta ó motocicleta, pesos, 0,20 moneda nacional.

Carga general, cada 1000 kilogramos, peso 1 moneda nacional.

Animales empleados en el arrastre de vehículos, cada uno, pesos 0,10 moneda nacional.

Ganado bovino, equino, asnal, mular y porcino, cada uno, pesos 0,10 moneda nacional.

Ganado ovino y cabrío, cada uno, pesos 0,02 moneda nacional.

Empleados y agentes de policía, empleados de correos y telégrafos, soldados del ejército y transporte por cuenta de esas reparticiones, gratis.

Otros servicios por cuenta de la Nación 50 % de descuento.

Art. 5º Dicha tarifa debe ser fijada en sitio visible, en el lugar de atraque de las balsas en ambas márgenes del río y queda absolutamente prohibido, so pena de caducidad de la concesión, cobrar una tarifa superior á la indicada.

Art. 6º Los concesionarios no pueden eximirse, en los avisos, boletos ó convenios, so pena de nulidad, de las responsabilidades, que conforme á las leyes, les corresponda por deterioro ó pérdidas en las cosas y daños en las personas y animales, al efectuarse el transporte.

Art. 7º Declarada caduca una concesión por causa imputable al concesionario, no podrá serle acordada otra alguna.

Art. 8º Los Gobernadores de los Territorios Nacionales, vigilarán el estricto cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios, conforme al inciso 4º del Art. 7º de la Ley 1532, debiendo poner inmediatamente en conocimiento del Poder Ejecutivo, toda omisión ó trasgresión de los concesionarios.

Al efecto, los Gobernadores de Territorios, dispondrán lo conveniente para una frecuente inspección de los servicios de balsas.

Art. 9º En el plazo de tres meses desde la fecha de este decreto, todos los concesionarios de servicios de balsas, deben presentarse al Ministerio de Obras Públicas, declarando expresamente que aceptan la tarifa y demás requisitos establecidos en el presente decreto, so pena de caducidad de la concesión, si así no lo hicieran.

Art. 10. Las concesiones de balsas no importan privilegio y quedarán sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo crea conveniente sin derecho á reclamo, ni indemnización alguna.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Asuntos despachados en la fecha

Enero 25 de 1911.

JUSTICIA

Pagos por la Habilitación del Ministerio

	$ m/n
Exp. F-146/10. — A la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por pasajes............	10 01
Exp. F-183/10.—A la íd. del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por íd..............	4 61
Exp. I-180/10.—A la íd. del Ferrocarril Central Norte, por íd.	40 83
Exp. F-186/10.—A la íd. del Ferrocarril Central Argentino, por íd.......................	16 20
Exp. F-75/10. — A la íd. del Ferrocarril del Oeste de B. Aires, por íd....................	7 36
Exp. F-160/10.—A la íd. del Ferrocarril del Sud, por íd.....	72 90

Varios

Exp. G-57/11.— No se hace lugar al anticipo de sueldos solicitado por el Secretario del Juzgado de Instrucción á cargo del Doctor Constanzó, Dr. Juan José Giménez.

Exp. I-12/11.—Se devuelve este expediente á la Inspección General de Justicia, haciéndole saber que el servicio de correspondencia de los Juzgados de Paz y Cárceles de los Territorios Nacionales, debe ser atendida con la partida asignada á los mismos, para gastos de oficina, dando cuenta al Ministerio de toda falta de cumplimiento á esta resolución.

Exp. G-47/11, Id. M-20/11, Id. íd. 23/11, Id. íd. 24/11, Id. íd. 25/11, Id. íd. 26/11, Id íd. 27/11, Id. íd. 28/11, Id. íd. 29/11, Id. íd. 30/11, Id. íd. 31/11, Id. íd. 32/11.—Se devuelven al Ministerio del Interior 12 expedientes referentes á cuentas por suministro de racionamiento á los presos alojados en las Comisarías de los Territorios Nacionales, por corresponder á ese Ministerio el pago de la misma, según lo resuelto por Resolución de este Departamento de J. é I. P., de 12 de Septiembre de 1907.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Al Señor.......

CIRCULAR Nº 1

Dentro de los tres meses de ampliación que el Art. 43 de la Ley de Contabilidad señala para el cierre definitivo del ejercicio del Presupuesto, sólo puede ordenarse el pago de aquellos gastos efectivamente realizados hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente. Así lo disponen, tanto la Ley de Contabilidad citada, como las prescripciones reglamentarias que la complementan.

En tal virtud, y consecuente con la tradición administrativa de la Contaduría General á este respecto me dirijo á Vd. á fin de que antes del 15 de Febrero próximo, remita un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del Presupuesto vigente en 1910, y en cuyo balance deberá determinarse:

1º Sumas percibidas de Tesorería General durante el referido año 1910.

2º Sumas invertidas en el mismo año y documentada en forma de rendición de cuetas, á esta Contaduría General, con expresión de las fechas de presentación de dichas rendición de cuentas.

3º Saldo ó saldos que retenga en su poder ó se hallen depositados en el Banco de la Nación Argentina, especificando el concepto de los saldos referidos, es decir, el ítem ó partidas diversas del Presupuesto de que proviene cada suma.

4º Cuenta corriente con el Banco de la Nación, de conformidad al Acuerdo de Gobierno del 14 de Diciembre de 1882.

Con relación á toda suma no invertida hasta el 31 de Diciembre de 1910, se servirá Vd. ordenar su inmediata transferencia á Tesorería General, dentro del término fijado, siempre que dichas sumas no estuviesen comprometidas por cuentas á pagarse, provenientes de gastos efectivamente hechos hasta el fin del citado mes de Diciembre, todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Febrero de 1898.

En caso de existir saldos deudores por cuentas á pagarse correspondientes á gastos efectivamente realizados en 1910, se servirá Vd. determinar el importe de los mismos, con expresión de los conceptos respectivos de los gastos adeudados todo antes del 15 de Febrero próximo.

Saludo á Vd. atentamente. — JUAN M. AMENABAR, Presidente.—*Isaac Melián Martí*, Secretario.

v-7 febrero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 23 DE ENERO DE 1911

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar.........	95	1.952 10
Para inscribir..........	144	1.743 —
Total...........	239	3.695 10

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 24 DE ENERO DE 1911

Para certificar........	110	2.262 90
Para inscribir........	173	1.863 50
Total..........	283	4.126 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 25 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial..............	$	71 40
Boletín Oficial	»	504 80
	$	576 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª PARTE). — BOLETIN MILITAR

Nº 18

Buenos Aires, Enero 23 de 1910.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD. —FIJANDO TIPOS DE RACIONAMIENTO. — RECTIFICACIÓN DE UNA LEY DE PENSIÓN. — RELEVO, RENUNCIAS, BAJAS Y NOMBRAMIENTOS.—PASES.

Primer tercio por antigüedad.

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Ranulfo Ferreira de la Cruz	18 Agosto 95
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Facundo E. Navarro	12 Agosto 903
»	Cornelio L. Díaz	29 Sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	Luis Llames	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
»	Ismael Lugones	»
»	Juan M. Zeballos	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Agosto 903
»	Pedro P. Zunino	29 Sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
»	Julio Ahumada	»
»	Villarino Francisco (1)	»
Artillería	Tristán F. Villarruel	18 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Andrés Bossich	12 Agost. 903
»	Melitón González	29 Sept. 904
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
»	Emilio Rayboud	»
»	Enrique Oyhamburú	»
»	Antonino Baigorria	»
»	Claudio Rosales (1)	»
Ingenier.	Salvador Velazco	13 Junio 99
»	Enrique Schröeder	»
»	Ladislao M. Fernández	12 Agost. 903
»	Belisario Villegas	»
Sanidad	Eulogio Fernández	6 Agost. 96
»	J. Alvaro Luna	12 Octub. 906
»	Casal Leopoldo R. (1)	»
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1º Sept. 92
»	Delfino Ovejero	13 Junio 99
»	Esteban R. García	»
»	Abraham Morales	29 Sept. 904
»	Felipe Arigós	»
»	Demetrio Márquez	17 Marzo 906
»	Carlos A. Gorse	»
»	Arturo Dozo	»
»	Andrés T. Bruzzone	17 Octub. 907
»	Alejandro García	»
»	José J. Puig	»
	Mayores	
Infantería	Victoriano Loza	17 Octub. 907
»	Calixto A. Ruíz	»
»	Andrés Giráldez	»
»	Juan Wermelskirsch	»
»	Martín J. López	»
»	Eduardo Filgueira	»
»	José Basualdo Fernández	»
»	Moisés Moya	»
»	Felipe S. Alfonso	»
Caballería	Martín E. Bortagaray	»
»	Julio Pómmez	»
»	M. de Lamadrid Aráoz	»
»	Horacio Martínez Peralta	»
Artillería	Juan Casas	13 Junio 99
»	Jorge L. Lowry	»
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 Sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Neris F. Redruello	»
»	José E. Espeleta	17 Marzo 906
»	Pedro Uhart	»
»	José R. Rojo	»
»	Segundo A. Gianello	»
»	Nicandro F. Mouso	»
»	Luis Guerrero	17 Octub. 907
»	Domingo Allaria	»
»	Adolfo Baisi (1)	»
»	Alfredo Romero (1)	»
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
»	Ignacio Bárcena	17 Octub. 907
»	Felipe Perlasca	»
»	Waldino Correa	»
Sanidad	Horacio Pazos	12 Octub. 906
»	Benjamín D. Martínez	»
»	Esteban P. Adaro	»
»	Manuel Escobar	16 Sept. 907
	Capitanes	
Infantería	Eudaldo Valette	12 Octub. 906
Caballería	Arturo Guevara	»
Artillería	Luis F. Grosse	»
Ingenier.	Pedro Soto Grosso	»
Sanidad	Ricardo B. Oliveira	16 Diciem. 96
»	Pedro J. Ibarra	18 Enero 99
»	Domingo S. Cavia	28 Julio 94
»	Julián Massot	17 Enero 901
»	Eduardo Recabarren	2 Dicie. 901
»	Leónidas Facio	27 Dicie. 901
»	Julián Brunella	3 Febre. 902
»	Florencio Solari (1)	12 Marzo. 902
	Tenientes primeros	
Infantería	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	Carlos Baroffi Cabral	12 Octub. 906
Caballería	Ramón Villa Abriles	»
»	Alberto S. Castilla	»
»	Luis M. Vázquez	17 » 907
»	Amaro Godoy	»
Artillería	Arturo Orfila	29 Sept. 904
»	Manuel F. González	21 Abril 906
»	Pablo Daireaux	12 Octub. 906
Sanidad	Ramón A. González	20 Febr. 902
»	Tomás Vargas	11 Febr. 904

Capital Federal, Enero 20 de 1911.

Vº. Bº. RAMÓN A. GONZALEZ
Coronel
Jefe 6ª División del Gabinete Militar.

ANDRÉS GIRALDES
Mayor
Jefe de Sección.

Fijando tipos de racionamiento:

Debiendo determinarse los tipos de racionamiento para el Ejército que regirán durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° A contar desde el 1o de Enero del corriente año, fíjanse los siguientes tipos de racionamiento diario por plaza, á la tropa de los cuerpos, unidades aisladas, escuelas de tiro, de clases y de caballería, cuerpo de inválidos y enfermeros de los hospitales militares que se encuentren acantonados en los puntos que á continuación se expresan:

$ 0.41 m/n., en la Capital Federal, Campo de Mayo y Liniers.

$ 0.43 m/n., en La Plata, Paraná, Diamante, Gualeguaychú, Córdoba, Río Cuarto, Villa Mercedes y Tucumán.

$ 0.45 m/n., en el Azul, San Nicolás, Zárate, Puerto San Martín, Santiago del Estero, Salta y Jujuy.

$ 0.50 m/n., en Corrientes, Mendoza, Cuadro Nacional, San Juan, Campo General Sarmiento, La Rioja, Catamarca y San Luis.

$ 0.53 m/n., en cualquier punto de los Territorios Nacionales, con excepción de los acantonados en San Martín de los Andes á quienes se les asigna $ 0. 70 m/n.

Art. 2o Fíjanse igualmente por el mismo concepto: $ 1.00 m/n, á los Practicantes y Hermanas de Caridad del Hospital Militar Central y Hospitales Regionales y tropa Guerreros del Paraguay.

$ 0.80 m/n, á los alumnos del Colegio Militar.

$ 0 60 m/n, á los alumnos de la Escuela de los Aprendices Armeros y Militar de Música, tropa de las Compañías Obrera Topográfica, Ciclistas Archivistas y de la Escuela Superior de Guerra.

$ 0. 50 m/n, á la tropa retirados de acuerdo con la Ley 4707.

$ 0. 40 m/n, á los Profesores, empleados, servidumbre y artesanos del Colegio Militar; para cuarenta peones del Campo General Paz; peones, cocineros y servidumbre de los Hospitales Regionales y servidumbre de la Escuela Superior de Guerra y Escuela de Tiro;

$ 0,20 m/n., para cada familia de los cuerpos destacados en Fortín Tostado y Territorios Nacionales, no debiendo exceder el número de ellas de veinte por cada cuerpo.

Art. 3o Asígnase los siguientes suplementos de racionamiento diario por plaza sobre los tipos fijados anteriormente:

$ 0,80 m/n., á la tropa de la Compañía Obrera Topográfica que permanezca destacada fuera de la Capital Federal.

$ 0,32 m/n., á la tropa que cubra destacamentos en Ushuaia.

$ 0,30 m/n., á la tropa que cubra destacamentos en las Cuevas.

$ 0,17 m/n., al destacamento en Alto Paraná.

$ 0,10 m/n., á los destacamentos en Posadas y Monte Caseros.

$ 0,5 m/n., á los Cabos 1os. y suboficiales de carrera.

Art. 4o El suministro de este racionamiento lo efectuará la Intendencia de Guerra de conformidad con la resolución de fecha 6 de Octubre de 1909 (B. M. N° 84-2a Parte), con excepción de los subdirectores de bandas militares y músicos de 1a, 2a, y 3a, á quienes se les entregará en efectivo el importe del racionamiento que les corresponda.

Art. 5° El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 7, Item 2, Partida 1 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 6o Comuníquese publíquese, en el B. M. y pase á la Intendecia de Guerra para su cumplimiento.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Rectificación de una ley de pensión:

Buenos Aires, Enero 18 de 1911.—Visto el informe producido por la Comisión de Guerra y Marina del H. Senado de la Nación á fin de rectificar la Ley N° 7941 y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General de la Nación, liquidará los beneficios acordados por la Ley No 7941 de fecha 4 de Octubre de 1910 á favor de las pensionistas militares Victoria C. y Micaela E. del Arca, como hijas del ex-Cirujano Mayor del Ejército y Armada Doctor Ramón del Arca, y no en el caracter de nieta, como por un error se les hace figurar en la citada ley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, al Ministerio de Hacienda.—SAENZ PEÑA.—G. VÈLEZ

Relevo, renuncias, bajas y nombramientos:

Buenos Aires Enero 14 de 1911.—En mérito al informe del Señor Inspector General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Relévase del cargo al tesorero habilitado de la Inspección General de Sanidad, Mayor de Sanidad retirado Dr. D. Emilio Cabello, debiendo pasar á su anterior situación de revista.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PENA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 1a de la cuarta sección de Secretaría de la Intendencia de Guerra D. Honorio Alurralde; nómbrase en su reemplazo al Escribiente D. Italo Cacici, y en lugar de éste al Escribiente en comisión D. Benigno O. Ramírez (hijo).

Art 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—Vista la renuncia que antecede y lo informado por el Señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2a de la Intendencia de Guerra D. Vicente Dacunha, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Aurelio Vivanco Villegas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911,—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de 2a de la Intendencia de Guerra D. Luis J. Lescurrieux y nómbrase en su reemplazo al escribiente en comisión D. Ramón T. Encinas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Dése de baja por mala conducta al Auxiliar de Expediciones de la 1a Sesión Transportes de la Intendencia de Guerra D. Egberto Eiff Miró, con anterioridad del 1o del actual y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de la misma sesión D. Juan Borges, en lugar de éste al Escribiente de 2a de Almacenes y Depósitos D. Amilcar J. Frugoni Miranda y en reemplazo de este último al escribiente en comisión D. Julian Quintana.

Art. 2° Comuníques, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G.VÉÉLEZ.

Capital Federal, Enero 12 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar, adscripto á la 1a División del Gabinete Militar al Teniente 1o S. R. D. Ricardo L. Grossi, en reemplazo del Teniente S. R. D. Irineo A. Banchs, quién pasará á su anterior situación de revista.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Habiendo fallecido con fecha 25 de Diciembre ppdo., el Controlador de vestuario y confecciones de la Intendencia de Guerra D. Juan B. Labourdette,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o Nómbrase controlador de vestuario y confecciones de la Intendencia de Guerra, con anterioridad del 1° del corriente, al actual capatáz de talabartería en comisión de la misma D. Manuel Lemos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Enero 19 de 1911.—Existiendo vacantes de auxiliares en los Distritos Militares y siendo necesario proveerlas.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen á continuar sus servicios, como auxiliares de los Distritos Militares: No 38 (San Justo) el Capitán D. Manuel Rodríguez Malaver, del Distrito 26 (Trelew); N° 54 (Andalgalá) el Mayor D. Pablo Solari, de la Plana Mayor Activa; No 53 (Catamarca) el Capitán D. Saúl Moyano, del Arsenal Principal de Guerra; No 60 (Añatuya) el Teniente 1o Eleodoro Narváez, de la misma procedencia; No 62 (Cerrillos Salta) el Capitán D. Abel F. Navarro, de la 3a Sección del Tren (adscripta á la 1a Región Campo de Mayo).

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Visto nuevamente este expediente, por el que por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., se diligenció en multa por haber suspendido la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico el día 24 de Noviembre, el tren Internacional entre Las Cuevas y Mendoza, y

Considerando:

Que la Empresa en su defensa manifiesta que al suspender el tren 2 T., del día 24 de Noviembre ppdo., lo ha hecho en la

creencia de que no viniendo el tren Trasandino Chileno hasta Las Cuevas, no estaba obligada á correr el tren citado, entre Las Cuevas y Mendoza, y que á su juicio, era suficiente correr solamente el tren Nº 2 entre Mendoza y Retiro;

Que esta circunstancia hace suponer que sólo ha procedido así por mala interpretación de la naturaleza del tren y por consiguiente, la Empresa no ha pretendido, en manera alguna contrariar la resolución, de esta Dirección General de fecha 22 de Septiembre ppdo.;

Que no obstante la Empresa haber comunicado por nota á esta Dirección General la supresión de esos trenes, en su oportunidad, debió solicitar con anticipación la autorización correspondiente para ese objeto; Que en el nuevo horario que está en vigencia desde el 1º de Diciembre ppdo., se aclara el punto en el sentido de que no corriendo los trenes Chilenos, esa Empresa puede suspender los trenes 1 y 2 T., Que las explicaciones dadas por la Empresa, pueden considerarse como satisfactorias y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo.

Comuníquese, tómese razón en Tracción, Talleres y Movimiento, fecha, archívese.

E. Schickendantz.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 24 de Enero de 1911	557.765 21	245.416 69	5.307 34	250.724 03	342 —
Total recaudado en el mes corriente............	9.623.629 45	4.234.397 38	252.038 02	4.486.435 40	103.156 10
Total recaudado en el transcurso del año corriente....					

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día....................................	$	0.10
Número atrasado....................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes............	»	0.50
Semestre....................................	»	6.00
Año....................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

COMPAÑÍA ARENERA DEL GUAZÚ

Sociedad Anónima

25 de Mayo 696 (1er piso)

Autorizada con fecha 6 de Agosto de 1906

Capital $ 300.000—Capital suscripto $ 271.000 —realizado $ 269.400

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre desde Octubre 1º 1910 hasta Diciembre 31 1910

DEBE		$ m/n
Sueldos y jornales.....	10577 —	
Sueldos de escritorio...	3135 —	
Acarreos.........	10158 50	
Gastos generales.......	3143 11	
Impuestos de extracción	3537 —	
Despacho de Aduana...	685 29	
Carbón consumido.....	4107 88	
Alquileres de embarcaciones..............	18164 64	
Fletes ferrocarriles.....	528 28	54036 70
Saldo...........		7617 61
		61654 31

HABER	$ m/n
Arena..........................	61452 89
Intereses y descuentos...........	201 42
	61654 31

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 358-v-27 enero.

Sociedad Italiana Pompieri Volontarî de la Boca

Unica Convocación

Para el Martes 31 del corriente, están citados los socios, á la Asamblea General anual, que se efectuará en el local social, á las 8,30 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Memoria Social y aprobación del Balance.
3º Nombramiento de socio honorario al señor Antonio L. Zolezzi.
4º Caja, Pensión «Bomberos».
5º Elección de la Nueva Comisión Directiva.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Presidente.

24 Enero. Nº 344 v-30 enero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á los establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero á las 2, 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección del síndico y á la de cuatro directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Pastor Senillosa, Gabriel I. Jáuregui y Pedro S. Tobal.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Subdirector.

12 Enero.—Nº 209-v-31 enero.

Sociedad Italiana Cavour

Para la Asamblea General de Socios del 29 de Enero de 1911

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea presente.
2º Relación del Presidente.
3º Nombramiento é instalación de la Comisión de escrutinio y elecciones.
4º Relación de los Revisores de cuentas.
5º Lectura y aprobación: a) del Balance consultivo de 1911. b) de la situación social al 31 de Diciembre de 1910, c) del Balance preventivo para el 1911; d) movimiento de socios del 1910.
6º Relación de la Comisión escolar.
7º Relación del Jurado de Honor:
8º Recompensa del Gerente y Cobrador Inspector.
9º Nombramiento del Sr. Dr. Carlos Spada á Presidente Honorario.
10. Nombramiento del Sr. R. Cónsul General d'Italia Comm. De Gaetani á socio benemérito.
11. Admisión de socios protectores, aún no fuesen italianos, sin derecho de hacer parte de la Administración y sin usufruir del socorro mutuo, más que podrán hacer parte de la Comisión de fiestas.
12. Nombramiento del Diputado escolar para el 1911.
13. Proclamación de los electos á las caricas para 1911.
14. Nombramiento de la Comisión autorizada para firmar el acta de la Asamblea.
15. Autorización á la nueva Administración para proveer á las necesarias restauraciones y ampliaciones del edificio social. —Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—El Gerente.

18 Enero.—Nº 266-v-28 Enero.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del actual, á las 4 1/2 p. m., en el domicilio de la sociedad, (Reconquista 562), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación del estado actual de la sociedad y adoptar las resoluciones del caso, sobre su marcha futura.
2º Contribuir con una cuota pecuniaria para ayudar á las familias de las víctimas.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Tratándose de asuntos de la máxima importancia se ruega encarecidamente puntual asistencia. Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

14 Enero Nº 219-v-30 enero.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero corriente, á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 113 (salones casa Lucio), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Venta de los bienes de la Compañía.
3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta dos días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle Alsina número 484 (de 1 á 3 p. m.), y recabar de la misma, la boleta de entrada (Art. 38 de los Estatutos).

Para resolver sobre la orden del día, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (Art. 354 del C. de C.).—Buenos Aires, 12 Enero de 1911.—El Directorio.

13 Enero—Nº 216-v-30 enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo á las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910.
2º Sancionar la distribución del dividendo
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—El Directorio.

18 Enero.—Nº 267-v-1º febrero.

Compañía de Tramways Andressón

De los Partidos de Vicente López y San Martín

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 370 inciso 4º del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 4 del próximo mes de Febrero á las 5 p. m., en el local del Banco Franco Argentino de Descuentos, Bmé Mitre 661, Buenos Aires.

Orden del día

1º Disolución de la Compañía.
2º Devolución del importe íntegro de las cuotas pagadas por los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El síndico.

Enero 19—Nº 288-v-4 febrero.

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero proximo, á las 5 de la tarde en el local social, San Martín 84, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio.
Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4º ejercicio.
Distribución de dividendo.
Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.
Elección de Síndico titular y suplente, para el 5º ejercicio.
Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Director Gerente.

20 Enero.—Nº 299-v-7 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuír.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre. Nº 993-v-26 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Diciembre de 1896.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio, propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 3 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 24 de Enero del corriente inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—E. Aubine, Presidente.—A. Soulignac, Secretario.

18 Enero.—Nº 268-v-3 febrero.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886

Capital autorizado $ 100.000.000 m/l. — Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910.

Capital subscripto $ 100.000.000 — Capital realizado $ 63.554.460.

Balance Trimestral al 30 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Mon./Legal	$ oro
Accionistas	36445540 —	
Caja: Existencia en el País	40199987 17	4663080 13
» en los Bancos	10074467 58	909615 49
» en Viaje ó en el Extranjero		10161951 40
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	221406170 97	7045678 93
Inmuebles	5147931 31	160049 30
Muebles y Utiles	937641 —	14203 23
Metalización	35749618 10	
Diversos	3681600 01	414419 98
	359642956 14	23368998 45
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	2160491 27	
Depósitos — En Cuentas Corrientes á la vista	99686858 51	2458574 10
» De otros Bancos	781433 64	277168 92
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	130092954 35	4687696 96
Metalización		15730025 29
Diversos	7478218 37	215533 18
	359642956 14	23368998 45

José Solá, Presidente. — Jorge A. Mitchell, Gerente. — Alejandro López, Contador.
Vo. Bo. Los síndicos: Manuel B. Goñi, Pedro Ma Moreno.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N 354-v-27 enero.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905. Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance general al 31 de Diciembre de 1910

Sujeto á la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Existencia en efectivo	22037 38	180348 26
Acciones: 1a Serie		1000000 —
» Suscriptas 1a s.		837900 —
Cuenta Corr. deudores		130971 —
Valores descontados		302467 27
Crédito Hipotecarios		47669 —
Muebles, Utiles é Instalación		33040 76
Metalización y Diversos		161290 17
	22037 38	2893686 46

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: Autorizado		1000000 —
» Subsc. 1a Serie		837900 —
» Realizado		732910 —
Depósitos:		
En Cuenta Corrientes	5 08	228784 47
A Plazo Fijo c/. Libreta	4047 60	50791 67
En Caja de Ahorros		18613 72
Descuentos: Corresp. al ejercicio próximo		16121 17
Metalización y diversos	17984 10	1703 90
Fondo de Receva		1730 65
Fondo de Previsión		1236 18
Ganancias y pérdidas: Saldo		3894 70
	22037 38	2893686 46

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO		$ m/n
Gastos generales:		
Impuestos sobre depósitos y giros, patente, sueldos, etc.		52154 94
Muebles, útiles é instalación:		
Amortización		5830 73
Quitas y Quebrantos		4762 80
Saldo		3894 90
		66643 17

CRÉDITO		$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior		2031 32
Descuentos. Saldo	67695 09	
Menos lo corresp. al Ejercicio próximo	16121 17	51573 92
Intereses, Cambios y Comisiones		13037 93
		66643 17

Luis I. Goenaga, presidente.—Mariano Goenaga, gerente.—Tomás M. Pearson, tesorero.—Timoteo R. Otamendi, contador.—Vo Bo Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 362-v-27 nero.

«PROVIDENCIA»

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Domicilio: Cangallo N.o 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion de fecha 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado $ 500.000 m/n
» suscripto » 145.000 »
» realizado » 65.500 »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1910

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones		355000 —
Accionistas		145000 —
Muebles y útiles		4673 —
Gastos de instalación		2449 95
Impresiones y propag.		7261 99
Efectos á cobrar		19661 43
Siniestros		32689 60
Títulos de renta	707 88	34076 55
Conversión	242 67	
Préstamos sobre pólizas		20734 26
Préstamos sobre hipot.		191500 —
Gastos generales, sueldos, comi y otros	978 59	119935 89
Cuentas y agentes deud.	1072 72	65928 29
Caja y Bancos	994 43	25712 04
	3996 29	1024623 00

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		65500 —
Fondo de reserva		148583 16
Intereses y descuentos	22 28	14496 94
Cuentas y agent. acreed.	1176 21	27605 93
Primas recaudadas	2767 80	267884 96
Conversión		552 01
	3996 29	1024623 00

Ronaldo Tidblom, vicepresidente. — Pedro Sbarbi, director administrador.—F. J. Larrosa, contador. - E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 361-v-27 enero.

Asilo Coronel Fraga

California 1217

Señor Consocio:

De acuerdo con los Arts. 11 y 12, Título 3o de los Estatutos, la C. D. tiene el honor de invitar á Vd., á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Asilo, California 1217, el día 29 del corriente, á las 3 p. m., en la que se tratará la orden del día que se expresa al pie.

En caso de no tener lugar por falta de número, el mencionado día, ésta tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, á la misma hora, con el número de socios que concurra (Art. 13)

Orden del día

1o Aprobación de las actas de las Asambleas Ordinaria del 27 de Febrero y Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1910.

2o Aprobación de la Memoria anual.

3o Informe de la Comisión de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4o Elección de ocho miembros titulares y siete suplentes, en reemplazo de los salientes y que han renunciado.

5o Elección de la Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—Juan Rocatagliata, secretario general.

24 Enero. No 340-v-26 enero.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.

Callao 141

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha 16 Noviembre de 1906

Capital autorizado	$ m/n	100.000
» suscrito	»	59320
» realizado	»	5800242

Balance 2o trimestre 1910-1911. Correspondiente al 31 de Diciembre de 1910.

Serie		subscrito		realizado
A	subscrito	20000	realizado	20000
B	»	20000	»	19980
C	»	18820	»	175:242
D	»	500	»	500
		59320		58002 42

	DEBE	HABER
	—	—
	$ m/n	
Capital		100000 —
Muebles y útiles	3716 31	
Socorros mútuos		2683 25
Edificio social		3593 05
Sociedad Patrones Peluqueros		236 20
Caja de Pensiones		2144 82
» de Imprevistos		150 74
Fondo de reserva		5972 59
Transferencias		7 —
Directorio y Síndicos		273 79
Socorros de familia		102 —
Bonificaciones en Europa	1340 08	
Banco Británico	9 11	
Aduana	10390 68	
Intereses y Dtos		604 94
El Peluquero	1051 75	
Inscripciones		7 90
Letras á pagar		57030 39
Gastos generales	15751 63	
Caja	420 67	
Acciones	46023	
Banco de la Nación	36 40	
Banco Español	1478 38	
Certificado de acciones		4025 42
Dividendo socios		2795 51
Gastos Gremiales	452 30	
Mercaderías	94607 84	
Varios deudores	30323 69	
Varios Acreedores		25974 24
	205601 84	205601 84

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

E. Larrieu, presidente. — Nicolás Frutos, gerente.—J. Espinach, Contador.—Esteban Roca, Tesorero —S. Gumis, Secretario.—Juan J. Peyrú, Síndico —Luis Fara, Síndico.—J. García Amorós, Síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*,

N. 370-v-28 enero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1911 en el local social, Av. de Mayo 665, á las 2 pasado meridiano, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1o Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de dos Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Directorio.

Enero 23—No 337-v-6 febrero.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Sociedad Anónima aprobada por Decretos del S. Gobierno Nacional de fechas 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Brasil No 1329

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1910, publicado de acuerdo con el Art. 360 del Cód. de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	1039400 —
Accionistas	1350 —
Caja y Bancos	175014 44
Vía Permanente y Línea Aérea	1752650 92
Cable Alimentador	174341 24
Tren Rodante	932088 52
Estaciones	345864 26
Puente Riachuelo	360068 19
Inmuebles	137212 57
Materiales y Utiles Generales en Depósito	182695 38
Muebles, Utiles y Herramientas	31046 85
Títulos en Depósito	29610 —
Concesión	173200 —
Acciones depositadas, Art. 13 de los Estatutos	45000 —
Varias Cuentas	27396 97
	5406939 34

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital Subscripto $ 2.960.600 — Realizado 2.959.250. Autorizado	4000000 —
Obligaciones de capital 5% interés	1090415 86
Directorio	45000 —
Fondo de Reserva	1878 21
Fondo de Previsión	4695 53
Varias cuentas	264949 74
	5406939 34

Ireneo Cucullu, vicepresidente. — Ernesto Aguirre, secretario.—Ing. José Marengo, gerente.—Juan C. Argüello, subgerente-contador.—Vº Bo Luis E. Zuberbühler, síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 384-v-26 enero.

Banco Industrial Argentino

Convocatoria

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local social, San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.

2o Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—Luis I. Goenaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

23 Enero No 327-v-10 febrero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero á las 4 p. m. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Esmeralda número 449 á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El secretario.

14 Enero.—No 225-v-4 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con el arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Febrero de 1911 á las 3 1/2 p. m., en el local del Establecimiento la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1o Informe del Directorio.

2o Informe del Síndico.

3o Balance General al 31 de Diciembre de 1910.

4o Dividendo activo.

5o Elección de cuatro Directores, del Síndico y del Suplente.

6o Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á loss Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1911.—El Secretario.

21 Enero. No 316-v-8 febrero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca por segunda vez á los Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1911 á las 4. p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.

2o Arbitrar medios para asegurar la marcha de la Sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.

3o En el caso de que todos ó algunos de los actuales Directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto proceder á la elección de nuevos Directores para reemplaazr á los dimitentes.

Los Accionistas deberán presentar sus acciones dos días antes de la Asamblea en la Avenida de Mayo 715.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.

23 Enero.—No 323-v-3 febrero.

SOCIEDAD ANÓNIMA TESORO AMERICANO

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 13 de Diciembre de 1909

Domicilio social: Maipú 278.—B. Aires

Capital autorizado	$ 5.000.000
Capital emitido	» 1.000.000
Capital subscripto	» 1.000.000
Capital realizado	» 643.030

Balance general correspondiente al primer ejercicio administrativo cerrado al 31 de Diciembre de 1910.—Pendiente de la aprobación de la asamblea.—Casa central y sucursal Rosario.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	356970 —
Caja y Bancos	4 6968 69
Obligaciones á cobrar	805 05 53
Préstamos con garantía real	186669 15
Cuentas corrientes	119824 96
Títulos de renta	50000 —
Valores en depósito	474773 32
Derechos de fundación	38000 —
Títulos en caución	50000 —
Primas por seguros (pagadas correspondientes á 1911)	12057 92
Gastos de instalación	60012 67
Muebles y útiles	39284 61
	2609666 85

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Cuentas corrientes	719532 85
Caja de Ahorros y Depósitos á plazo fijo	43493 28
Bonos de Ahorro	12 820 —
Depositantes de valores	474773 32
Descuentos amortizables	106250 —
Títulos caucionados	50000 —
Intereses y descuentos (redescuentos correspondientes á 1911)	29773 —
Ganancias y pérdidas	64024 40
	2609666 85

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Comisiones		20628 89
Gastos de propaganda		10786 40
Gastos generales		98736 37
Primas por seguros:		
Saldo pagado	15289 54	
Redescuentos correspondiente á 1911	12057 92	3231 62
Muebles y útiles:		
10 % por desmérito sobre pesos 43.649.57		4364 96
Gastos de instalación:		
10 % por desmérito sobre pesos 66.680.75		6668 08
Ganancias líquidas:		
Saldo utilidades		64024 40
		208440 72

HABER		$ m/n
Saldo de esta cuenta		582 80
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta	129777 76	
Redescuentos correspondientes á 1911	29773 —	100004 76
Cambios		1285 86
Derechos de inscripción		35920 —
Intereses prendarios		42706 95
Derechos de depósito y custodia		27940 35
		208440 72

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910

Por Tesoro Americano D. Terrarossa, presidente.—Eugenio Nigro, director general.—L. Recoder, gerente.—José F. de Albistur, contador. — Vº Bº Arsenio González, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 364-v-28 enero.

LOS PREVISORES

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Autorizada por Decreto de 31 de Agosto 1910

Domiciliada en Buenos Aires, Alsina Nº 920

Balance de las operaciones efectuadas en el segundo trimestre vencido hoy del primer ejercicio comprendiendo todas las operaciones desde la constitución de la sociedad hasta la fecha.

ACTIVO	$ m/n
Acciones suscriptas	1188400 —
Caja	508 —
Bancos depósitos en cuenta corriente	13813 —
Banqueros, cuenta Fondos	3757 —
Documentos á cobrar en caja por cuotas de acciones	11158 —
Documentos á cobrar en poder de banqueros	8711 —
Agentes	885 —
Valorización de terrenos	321 —
Obligaciones hipotecarias	2412 —
Mobiliario	478 50
Propaganda	1702 50
Gastos de instalación	2584 45
Gastos generales	5262 05
Valores en custodia y garantía	7200 —
Cuentas transitorias	1715 84
	1248909 —

PASIVO		$ m/n
Capital suscripto:		
Acciones preferidas 334	66800 —	
Acciones ordinarias clase A 5120	1024000 —	
Acciones ordinarias clase B 488	97600 —	1188400 —
Capital integrado:		
Acciones preferidas	24400 —	
Acciones ordinarias clase A	9244 —	
Acciones ordinarias clase B	191 —	33835 —
Cuotas de acciones		19467 —
Intereses		7 —
Depositantes de valores		7200 —
		1248909 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

D. J. Iturralde, presidente.—J. M. Nausa, gerente.—Antonio Maciá, Contador.—Juan Bergada, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 368-v-28 enero.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo Nº 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo de 1910.

Capital autorizado,	$ m/l 2500000 —
Capital emitido,	» 500000 —
Capital realizado,	» 227470 —

Balance mensual al 31 Diciembre de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Caja: existencia	131271 31	
Bancos:		
Banco de Galicia y Buenos Aires	5392 20	
Banco Español del Río de la Plata	3908 25	
Banco de la Nación Argentina	41 —	
Banco Seguros sobre Créditos	8491 46	149050 22
Acciones		234700 —
Accionistas		37830 —
Mobiliario		8829 58
Acciones Directores y Gerentes		32500 —
Corresponsales Extranjeros		318 65
Efectos á cobrar		2293 —
Anticipos y Préstamos Garantidos		196294 22
Valores Descontados		45142 11
Valores en Depósito		5000 —
		711957 78

PASIVO		$ m/n
Capital		500000 —
Caja de Ahorros	745 —	709 86
Cuentas Corrientes		149152 08
Directorio s/cuenta de Acciones en Depósito		32500 —
Depositantes de valores		5000 —
Efectos á liquidar		318 65
Descuentos		528 53
Intereses		8522 47
Cuotas de Ingreso		3039 40
Ganancias y Pérdidas		12186 79
		711957 78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Atilio Cardellino, Presidente—José Mª López Carmona, Gerente — A. Ortiz, Contador—Francisco Ots, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 379-v-28 enero.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Febrero á las 2 p. m. en su local Rivadavia 666 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—El secretario.

20 Enero.—Nº 297-v-7 febrero.

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA IMPERIAL

Buenos Aires Victoria 673

Autorizada por decreto de fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n — Capital subscripto 1a, 2a, 3a series $ 600.000 —Capital realizado $ 278.400.

Balance trimestral de saldos al 31 Diciembre 1910—2o trimestre 8o ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones		400000 —
Accionistas		321600 —
Caja		2980 22
Banco de la Nación		495 55
Banco de Italia		216 60
Banco de Galicia		3838 33
Banco de la Provincia		11995 66
Banco Popular Español		19984 07
Banco Español	768 40	1262 62
Banco Popular Español A plazo fijo		20000 —
Banco de la Provincia A plazo fijo		75000 —
Hipotecas		78000 —
Títulos		1500 —
Gastos de instalación		3000 —
Impresos y chapas		2000 —
Muebles y útiles		6725 85
Dirección General de Agencias		2272 54
Instalación sección vida		11280 50
Reaseguros crédito en gestión		48390 57
Cuentas corrientes		9664 25
Varios deudores	237 09	39830 66
Pólizas al cobro		3064 25
Siniestros	99 91	16367 15
Corretajes	254 22	12487 54
Anulaciones	8 —	
Reaseguros	51 49	4441 32
Gastos generales		41319 99
Patentes		18334 88
Ganancias y pérdidas		1442 50
Cambios		100 —
Compañías		1294 52
	1540 23	1158889 57

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital		1000000 —
Reserva de Previsión		2663 68
Reserva de Siniestros pendientes		15000 —
Reserva especial		12228 47
Intereses		3498 23
Premios	958 64	112531 78
Categorías vida		7482 50
Compañías		3894 69
Impuestos	12 01	1590 22
Cambios	569 58	
	1540 23	1158889 57

Nicolás Costa, presidente.—Juan Bigorra, gerente.—Gillermo Crespo, contador.—Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 381-v-28 enero.

SUD—AMÉRICA

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

País de Constitución: Río de Janeiro, (Brasil)

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900.

Fondos acumulados $ 19.029.031,02 m/n
Capital realizado » 357.954,55 »

Saldos correspondientes al cuarto trimestre de 1910 ó sea desde Octubre á Diciembre 1910 inclusive en la Sucursal de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo No 784.

DEBE	Oro	M/Legal
—	—	—
Siniestros pagados	5000 —	28783 20
Polizas liquidadas		3008 —
Impuestos		12210 73
Varios gastos	533 —	93409 30
Honorarios médicos		4986 65
Gastos judiciales		3600 —
Mobiliario	27 —	15281 25
Material	1 62	18225 79
Efectivo en Bancos y Caja	87 86	35662 82
Bonos de la deuda Argentina 5 %		150000 —
Préstamos sobre pólizas	6616 63	97380 43
Efectos á cobrar		9314 83
Varios deudores		5210 79
Conversión de moneda	84129 35	
Casa matriz		285762 81
	96395 46	762836 60

HABER	Oro	M/Legal
—	—	—
Premios cobrados	14733 —	375304 98
Intereses	309 07	34294 76
Otras entradas	5 16	885 95
Varios acreedores	296 78	11150 16
Conversión de moneda		191200 75
Depósito de garantía con Gobierno		150000 —
Casa Matriz	81051 38	
	96395 46	762836 60

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

p. p. de la «Sud-América» Departamento del Río de la Plata.

Frank O. Edye.—A. Montilla.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 378-v-28 enero.

Gaggino Lauret

Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca á los Sres. Accionistas pala la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las 10,30 a. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria, correspondientes al ejercicio.

Para asistir á esta reunión, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, dos días antes del fijado para la asamblea. — El secretario.

21 Enero No 319-v-4 febrero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA.

Sociedad Anónima

Domicilio: Defensa N.o 333

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 7 de Septiembre de 1908

Capital autorizado y realizado $ 100.000 o/s

1er. Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910. — 3er Ejercicio

ACTIVO	o/s	$ m/n
—		—
Propiedades		123908 50
Mercaderías		182685 62
Muebles y útiles		485 45
Garantías		44 —
Obligaciones á cobrar		65131 14
Valores al cobro		153 11
Deudores		253252 02
Gastos generales		25402 39
Varias cuentas		9222 57
Caja		9011 10
Bancos		13520 —
Conversiones	100000 —	
	100000 —	682815 90

PASIVO	o/s	$ m/n
—		—
Capital	100000 —	
Fondo de reserva		6238 50
Hipotecas		101060 —
Garantías		300 —
Mannesmannroehren — Werke		306807 35
Acreedores varios		27411 01
Obligaciones á pagar		6551 82
Cambios		2616 54
Ganancias y pérdidas		4557 94
Conversiones		227272 74
	100000 —	682815 90

Buenos Aires; Enero 20 de 1911

Gust. A. Frederking, presidente.—Carlos F. Albrecht, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General.

N 383-v-28 enero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social de la Compañía, calle San Martín No 274, el día 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance del 26 ejercicio y distribución de utilidades.

2o Elección de un Director titular y dos suplentes.

3o Elección de Síndico y suplente para el 27 ejercicio.

4o Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 de Enero de 1911.—El Director General.

20 Enero.—No 295-v-4 febrero.

NORTHERN ASSURANCE COMPANY LTD. —Londres, Gran Bretaña

Autorizada por decreto del Superior Gobierno del 21 de Septiembre de 1885

Capital autorizado y suscripto £ 3.000.000 — Realizado £ 300.000

Operaciones realizadas desde el 1° de Octubre de 1910 hasta el 31 de Diciembre 1910

Agencia: Calle Bartolomé Mitre No 441

	ENTTADAS		SALIDAS	
	oro	papel	oro	papel
Primas	31461 86	137137 18		
Gastos, comisiones, etc.			12180 83	58277 79
Siniestros			38101 33	171791 64
Cambios		50613 66	22270 03	
Casa Matriz	38090 33	423 8 59		
	72552 19	230069 43	72552 19	230069 43

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, Enero 21 de1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* **Inspector General.**

N. 374-v-26 enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA "CLUB MAR DEL PLATA"

Domicilio: Avenida de Mayo 564, Escritorio 40 y 41

Reconocida como persona jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Octubre de 1908, é inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n. — Capital suscripto $ 1.339.000 m/n.
Capital realizado $ 1.338.250 m/n.

FOLIOS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910	DEUDORES $ c/l	ACREEDORES $ c/l
1	Terreno en Mar del Plata	118415 79	
2	Edificio Social en Mar del Plata	1761528 64	
3	Muebles é Instalaciones	4459 70	
4	Banco de la Nación Argentina	83 17	
7	Caja	13653 55	
9	Obras Mar del Plata	4073 89	
10	Acciones á subscribir 2a Emisión	661000 —	
13	Accionistas 1a Emisión	750 —	
14	Alquileres		1750 —
15	Obligaciones á Pagar		82691 41
17	Capital Social		2000000 —
19	Gastos Generales	24485 11	
22	Pérdidas y Ganancias		283785 55
26	Banco Español del Río de la Plata		206542 63
27	Arrendamiento del Edificio Social		25000 —
28	Banco de la Provincia de Bs. As	867 74	
29	Intereses y Descuentos		3545 66
30	Medallas	2749 97	
31	Club Social	11543 34	
32	Mobiliario	185862 62	
36	Clair y Anglade		3447 79
37	Carchian y Beaumetz		41348 48
41	Premio sobre Acciones		169500 —
43	Contribución Territorial	3138 —	
44	Rambla Mar del Plata	25000 —	
		2817611 52	2817611 52

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

«Club Mar del Plata». — N. E. Videla, Presidente. — A. J. Paz, Tesorero. — Rafael A. Gonella, Contador. — V. S. Lobato, Síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64** del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* **Inspector General.**

N. 376-v-26 enero.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE COOPERATIÓN

Compañía Inglesa de Seguros **contra incendios**, autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el día 31 de Mayo 1898

Agencia en Buenos Aires, Avenida de Mayo 645

Capital autorizado £ 2.000.000 Est.
Capital integrado » 689.210 »
Fondos totales » 5.726.846 »

Balance trimestral al día 31 de Diciembre de 1910

HABER	$ m/n	$ o/s
Caja de Conversión (Títulos)	300000 —	
Primas	7838 14	1062 52
Caja	260 92	
	308099 06	1062 52

DEBE	$ m/n	$ o/s
Títulos en garantía	300000 —	
Royal Exchange Assurance Cooporatión	7772 56	1062 52
River Plate Trust Loan & Agency Co Ltd.	326 50	
	308099 06	1062 52

P. P. Royal Exchange Assurance Corporatión The River Plate Trust Loan & Agency Co. Ltd.—...............

Buenos Airrs, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por** el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 380-v-26 enero.

«ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED»

(Seguros contra Incendios)

Dirección:—Calle Rivadavia N.° 674

Capital autorizado £ 5.450.000 Est.
» suscrito » 5.450.000 »
» integrado » 1.000.000 »

Balance Trimestral de Saldos correspondientes al ejercicio 1o de Octubre de 1910 al 31 de Diciembre de 1910, de las operaciones efectuadas en el País por la Agencia.

La Compañía fué fundada en Inglaterra **en el** año 1824 y fué autorizada á funcionar **en** el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1898.

HABER	o/s	$ m/n
Casa Matriz	11790 31	
Cuenta Imp. Internos		4284 11
Representantes gener. (cta. Barclay y Cía.)		46221 93
Liquidación pendiente		66 55
	11790 31	50572 59

DEBE	o/s	$ m/n
Representantes gener. (cta. Barclay y Cía.)	149 55	
Estampillas		428 30
Deudores varios	11640 76	50144 29
	11790 31	50572 59

S. E. ú O.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1911

p. p. Alliance Assurance Company Ltd.—**p. p.** Barclay, R. Jones, representantes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* **Inspector General.**

N 371-v-26 enero.

AACHEN Y MUNICH. — COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
AQUISGRAM. — ALEMANIA
Autorizada por decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899
Capital autorizado y suscripto Marcos 9.000.000 — Capital realizado Marcos 1.800.000—
Operaciones realizadas desde el 1° de Octubre de 1910 al 31 de Diciembre de 1910
Agencia: Calle Bartolomé Mitre N° 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	oro	papel	oro	papel
Primas	14810 34	53281 47		
Gastos, Comisiones, etc.			6230 64	17631 49
Siniestros				45144 06
Reaseguros		10611 88	2149 79	
Casa Matriz				3068 56
Bancos				12662 65
Cambios		14613 41	6429 91	
	14810 34	78506 76	14810 34	78506 76

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.
N. 375-v-26 enero.

«LA MANNHEIM» de Mannheim, Alemania.—«LA FEDERAL» de Zurich, Suiza
Compañía de seguros contra los riesgos marítimos, fluviales y de transporte por tierra
Autorizadas por decretos del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1885, respectivamente
«La Mannheim» Capital autorizado y suscripto Marcos 8.000.000—Realizado Marcos 2.000.000
«La Federal» Capital autorizado y suscripto Francos 5.000.000—Realizado Francos 1.000.000
Operaciones realizadas desde el 1° de Octubre de 1910 hasta el 31 de Diciembre de 1910 por la Agencia, Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N° 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	oro	papel	oro	papal
Primas	18296 98	15216 20		
Siniestros, comisiones, gastos, etc.			7978 53	8869 06
Cambios	2792 75			6347 14
Casa Matriz			10240 72	
Bancos			2870 48	
	21089 73	15216 20	21089 73	15216 20

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.
N. 373-v-26 enero.

HOULDER BROTHERS & CÍA. LTDA.
Sucursal de la Casa Houlder Brothers & Cía. Ltd. Londres
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Enero 1905
País de origen: Inglaterra
Domicilio: Calle Cuyo N° 337, Buenos Aires, Capital Federal
Balance trimestral de Saldos, Diciembre 31 de 1910

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Cuentas á Cobrar	23990 61	39170 68		
Cuentas á Pagar			42169 08	5321 16
Casa Matriz			23196 08	
Muebles y Utiles	2597 84			
Caja y Bancos	22080 82	4095 69		
Conversión	16695 89			37945 21
	65365 16	43266 37	65365 16	43266 37

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.
P. P. Houlder Brothers & Cía. Ltd. — F. Scott. — E. H. Nightingale, contador.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.
N. 382-v-26 enero.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA
Tacuarí 16 esq. Rivadavia
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha Diciembre 12 de 1902.
Capital autorizado $ 2.000.000 m/n
Suscripto 1a, 2a, 3a y 4a Serie $ 2.000.000 m/n
Integrado: 1a y 2a Serie $ 1.000.000 m/n; 3a y 4a » » 155.980 m/n

Balance Semestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre sus Acciones.	$ 844020 —	
Premio á cobrar sobre sus Acciones.	» 84402 —	928422 —
Caja: existencia		429353 22
Banco Español del Río de la Plata.		96662 56
Mobiliario y Utiles		4050 61
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución		5212 37
Valores en Cartera		1604020 46
Valores en Depósito		21000 —
Acciones en Depósito (Artículos 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Inmuebles:		
Propiedad Calle Piedras Nos 122/26	$ 304743 15	
Terrenos: «Villa Esmeralda»	» 37407 68	342150 83
Corresponsales		15314 63
Construcciones en «Villa Esmeralda»		2813 94
Varias Cuentas		80216 96
		3559217 58

PASIVO		$ m/n
Capital: Autorizado		2000000 —
Fondos de Reserva		71153 30
Fondo de Previsión		51147 42
Depósitos:		
en Cuenta Corriente	268213 88	
en Caja de Ahorros.	135031 05	
á Plazo Fijo	362921 31	766166 24
Depositantes de Valores		21000 —
Depositantes de Acciones (Artos. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Hipotecas sobre Inmuebles (Propiedad calle Piedras).		225000 —
Premio sobre Acciones (Series 3a y 4a)		84402 —
Varias Cuentas		310348 62
		3559217 58

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Vicente Ibáñez, Presidente.—J. Artal, Gerente. — César Aparicio, Contador. — Miguel Pons, Síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 366-v-26 enero.

"LA NACION"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS EN GENERAL

AVENIDA DE MAYO, Nº 1190

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Junio de 1909.

Capital emitido $ 600.000 m/n en 3 Series de $ 200.000 m/n c/u 1a, 2a y 3a
Capital subscripto $ 391.000 m/n de las Series 1a, 2a y 3a
Capital autorizado $ 1.000.000 m/n en 5 Series de $ 200.000 m/n c/u
Capital realizado $ 168.100 m/n de las Series 1a, 2a y 3a
Capital á subscribir $ 209.000 m/n de las Series 1a, 2a y 3a

6o. BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas		68000 —		
» Ordinarias		541000 —		609000 —
Accionistas				222900 —
Caja		473 86		
Banco de la Nación Argentina		1962 72		
» de la Provincia		3045 30		
» Crédito Popular		193 16		5675 04
Agentes, en su poder			967 85	149762 01
Muebles y Utiles		8215 92		
Instalaciones		3189 96		11405 88
Derechos Iniciadores				12573 —
Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1909-1910		45068 63		
Patentes		2731 50		
Impuestos Internos		1458 94		
» de Sellos		386 15		
Servicio Médico		5293 05		
Gastos Generales		12706 91		
Sueldos		17155 —		
Impresiones		13375 22		
Publicaciones		2012 50		
Siniestros Seguros Vida		5002 50		
» » Colectivos c/ Accidentes		1338 50		
» » Individuales c/ »		1155 50		
» » Incendio		7754 95		
» » Enfermedades		1573 33		
» » Cristales, Espejos, Vidrios		115 —		
Gastos Judiciales		55 —		
Reaseguros Incendio		2134 72		
Comisiones Acciones		20		
» Seguros Vida		30475 78		
» » Dotales		148162 77		
» » Semi-dotales		386 14		
» » Colectivos c/ Accidentes		575 67		
» » Individuales c/ »		245 25		
» » Automóviles c/ »		308 85		
» » Incendio		5032 99		
» » Cristales, Espejos, Vidrios		185 87		304710 72
			967 85	1316026 65
HABER				
Capital				1000000 —
Obligaciones á Pagar		20000 —		
Iniciadores de la Compañía v/u		11170 —		
La Alianza		1568 29		
La Unión Gremial		27 61		
Varios Acreedores		608 15		33374 05
Seguros Enfermedades		221 82		
» Vida		43480 06		
» Dotales		211203 55		
» Semi-dotales		846 40		
» Colectivos con Accidentes		2100 35		
» Individuales c/ »		864 —		
» Automóviles c/ »		1158 —		
» Incendio		21749 37		
» Cristales, Espejos, Vidrios		540 07		
Intereses		488 98		
Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1909-1910	967 85		967 85	282652 60
			967 85	1316026 65

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

Luis C. Saavedra, Presidente — Laurentino Olascoaga, Director Gerente (interino)—Eduardo A. Olivera, Tesorero — Ceferino V. Orol, Contador — G. Fernandez Basualdo, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 359-v-27 enero.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

Domicilio: Florida N.º 411

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Abril de 1905

Capital autorizado $ 600.000 m/n
Capital suscripto $ 590.000 m/n (1a y 2a serie)
Capital realizado $ 590.000 m/n (1a y 2a serie)

Balance General al 31 de Agosto de 1910 aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1910

ACTIVO	m/arg.	m/parag
Acciones 2a serie	10000 —	
Caja	333 63	18551 20
Bancos	1460 57	
Campo Ibapobó y mej.	250000 —	
Haciendas	91957 60	5460 —
Vías férreas	57627 28	233227 —
Maderas	52735 30	1196 —
Rodados, muebles, materiales y herram.	17891 45	41777 80
Edificios, instalaciones y mejoras campo	15631 75	190765 50
Aserradero	15632 —	30867 76
Almacén		38355 —
Accionistas 2a serie	8000 —	
Deudores varios	9740 35	22755 25
Muebles y útiles (Bs. As.)	2659 97	
Gastos de instalación	5644 98	
Títulos en garantía	40000 —	
Ganancias y pérdidas	81736 69	
Cambios	57548 50	
	718600 07	582955 51

PASIVO	m/arg.	m/parag.
Capital	600000 —	
Fondo de reserva	13600 —	
Directores	40000 —	
Obligaciones á pagar	50000 —	
Acreedores varios	15070 —	248598 75
Cambios		334356 76
	718600 07	582955 51

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, (aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 29 de Diciembre de 1910)

DEBE	m/arg.	m/parag
Haciendas	4429 99	
Materiales, útiles y herramientas	1568 56	
Intereses y descuentos	4199 58	11364 51
Gastos generales	25671 92	71838 87
Deudores varios		2829 45
Cambios	416 01	
4o Ejercicio 19 8 1909	45450 63	
	81736 69	86032 83

HABER	m/arg.	m/parag
Almacén		23720 21
Rajas		2324 90
Cambios		59987 72
Saldo 5o Ejerc. 1909/910	81736 69	
	81736 69	86032 83

«La Forestal del Paraguay» Sociedad Anónima Pablo Besana, presidente. — Vicente Franco, director gerente.—Jacinto Borgatta, contador.—Vº. Bº. Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 360-v-27 enero.

«E L E J E» Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nº 1580 — Buenos Aires

Autorizada con fecha Noviembre 3 de 1903

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1910, publicado de conformidad con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
—	—	—
Caja y Bancos......	40188 55	
Mercaderías.........	428773 55	220556 51
Propiedades calle Cuyo 1580..........	200032 82	
Muebles, útiles, instalaciones.........	9198 14	
Fábrica Av. Montes de Oca...........	195717 61	
Deudores en cuenta corriente.........	696637 15	
Deudores con pagarés	361948 38	
Títulos.......	150 —	
Títulos de los Directores	50000 —	
Gastos generales....	91561 80	
Intereses y descuentos	23077 20	17 65
Conversión.........	471583 80	256 25
	2568869 —	220830 41

PASIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Capital autorizado y realizado.........	1200000 —	
Fondo de reserva legal..............	120000 —	
Fondo de previsión..	459404 40	
Alquileres	1800 —	
Acreedores en cuenta corriente.........	49934 41	13333 52
Acreedores con pagarés............	650000 —	
Directores sus títulos	50000 —	
Ganancias y pérdidas	4274 48	
Mercaderías cuenta acreedora........	33455 71	
Metálico............		207496 89
	2568869 —	220830 41

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

«El Eje» Sociedad Anónima.—Canuto Martínez, presidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Vº Bº Eduardo Bonduel, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 343-v-26 enero.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el 30 de Enero próximo, á las 4 p. m., en el Teatro «Coliseo», calle Charcas Nº 1109

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.
2º Integración del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El Presidente. 14 Enero. Nº 224-v-30 enero.

Banco Seguro sobre Crédito

Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1911, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social
2 Aplicación de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajs del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 10 Enero de 1911.—El Directorio

10 Enero.—Nº 138-v-30 enero.

Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportadora de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1911 á las tres de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de Dividendos.
3º Elección del Síndico.
4º Transferencia de acciones.—El Director.

14 Enero.—Nº 220-v-27 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social Bmé. Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1910 é informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, beberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea.—El Gerente.

11 Enero Nº 197-v-26 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 455, el día 28 del corriente Enero á las 4 de la terde para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Acordar el dividendo á distribuir.
3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy que terminaron su mandato; de un director por un año en substitución del Sr. Valentín Rua que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán que renunció; de un suplente de director por dos años, del Síndico y de un suplente de Síndico.

(Art. 49 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».

La admisión de acciones vence el 24 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

14 Enero Nº 195-v-27 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157—Reconquista—157

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 26 de Enero de 1911, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 1º de Febrero á las 4,30 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconqista 157 cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, J. Chapar, P. Bonnaffe y M. Giet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus sucursales, hasta el 21 de Enero.—El Gerente.

16 Enero—Nº 245-v-1º febrero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Lda

El Directorio de esta Sociedad, en vista de no haberse realizado la Asamblea General Ordinaria, por falta de número suficiente, ha resuelto en reunión del 11 del corriente, convocar á una segunda asamblea, que se llevará á cabo con cualquier número de accionistas. (De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio) Serán válidas todas las resoluciones comprendidas en la convocatoria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 66, el día 26 de Enero de 1911, á las 4 p. m., con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del primer ejercicio é informe del Síndico sobre este documento.
2º Nombramiento de un Director Titular por dos años y cinco Directores suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de los Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de asamblea.—F. Pichat, gerente.

17 Enero Nº 255-v-26 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á les Sres. Socios, que el Domingo 29 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1911.—Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—El Gerente.

21 Enero. Nº 317-v-29 enero.

Sociedad Prácticos de los Ríos

Cítase á Asamblea General Ordinaria para el Viernes 27 del corriente á las 5 p. m., en el local social Cuyo 370

Orden del día

Balance General.
Renovación de la Comisión Directiva.
Renovación de la Comisión Revisora de cuentas.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Presidente.

24 Enero. Nº 339-v-26 enero.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su reunión del 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente á las 10 a. m., en su local social, Av. de Mayo 1246.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Emisión de obligaciones.
De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Faustino Da Rosa, director-gerente.

Enero 11—Nº 191-v-30 enero.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa

de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada)

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el Martes 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Informe del Directorio. Balance.
3º Elección de cuatro Titulares. Síndico titular y Síndico suplente.—El Secretario.

16 Enero. Nº 236-v-31 enero.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911 á las dos de la tarde en la oficina de la Sociedad Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para firmar el acto de venta de una fracción de nuestro campo San Juan, al Ferrocarril del Sud, en el caso de efectuarse la negociación. Art. 11 de los Estatutos.—Buenos Aires, 2 Enero de 1911.—E. Bernaro, Director Gerente.

10 Enero.—Nº 186-v-26 enero.

Banco Comercial Italiano

Fundado en 1899

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1911 á las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre nº 464 y 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al eejrcicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de 3 Directores por tres años en reemplazo de los Sres. Ernesto Castelhun, Luis Camartino, y Carlos D. Luppi que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Angel Bianchetti que de suplente entró á actuar como titular; 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1911.—José Bernasconi, presidente.—Luis Camartino, secretario.

17 Enero.—Nº 257-v-3 febrero.

Sociedad Anónima La Nación

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á asamblea general ordinaria para el día 5 de Febrero próximo, á las 5 de la tarde en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Lectura del dictámen del síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de un director titular saliente, por sorteo, de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Directorio.

19 Enero.—Nº 240-v-4 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Miércoles 8 de Febrero de 1911, á las 4 p. m., para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio del 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores: Enrique de Uribe, Telésforo Alvarez, Alberto de Ibarra y Matías Sabaté; los dos primeros por renuncia y los dos últimos por terminar su mandato. De un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, certificados ó recibos de cuotas de acciones, correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú Oficina pública, Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 16 de Enero de 1911.—El Gerente.

17 Enero. Nº 247 v-8 febrero.

Minas de Tucsuhum

Por segunda vez se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195, á las 2 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al 4º ejercicio.
2º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Cadret, Miguel Cadret, Alejandro González Vélez y Julián Letrange que terminaron su mandato y del Sr. Adolfo Lutz, fallecido.
3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para asistir á esta reunión, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado, en las Oficinas de la Compañía.—Miguel Cadret, secretario.

18 Enero.—Nº 262-v-27 enero.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Calle Bolívar Nº 578

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero á las 10 a. m. en el local social calle Bolívar Nº 578, altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2º semestre del 3er. ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores y dos suplentes.
4º Elección de un síndico y un síndico suplente, para el actual ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario.

12 Enero.—Nº 199-v-28 enero.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asmblea Ordinaria que su celebrará el día 26 del corriente á las 5 p. m. en el local de la Sociedad calle Esmeralda 309 con la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente del mismo.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Vicepresidente.

10 Enero.—Nº 189-v-26 enero.

Arenal de los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 11 de Febrero, á las 3 p. m., en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Elección del Directorio.
2º Informe sobre la marcha de la Sociedad.

3º Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1910.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Arrendamiento.
6º Otros asuntos.
Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta dos días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 23 de Enero de 1911.—El Directorio.
24 Enero. Nº 345 v-10 febrero.

La Belga Americana
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias
Convocatoria
De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 21 de Enero y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Bartolomé Mitre, 226 (3º piso) el día 14 de Febrero próximo á las 3 p. m. para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura y aprobación del Balance.
3º Informe del Síndico:
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene á los Sres: Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya á disposición de los Sres. Accionistas en Secretaría. — Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El presidente.
24 Enero.—Nº 346-v-14 febrero.

La Argentina
Sociedad anónima para la fabricación de papel
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de Febrero próximo á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Bolívar 393.
Orden del día
1º Lectura de la Memoria, Balance y distribución de beneficios.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, tres suplentes por igual término y uno por un año en reemplazo del doctor Indalecio Gómez que renunció, y un Síndico y Suplente por el presente año.
3º Aprobación del Acta á labrarse en la misma Asamblea.
Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 Enero de 1911.—El Contador.
Enero 25—Nº 363-v-11 febrero.

Compañía Azucarera Tucumana
Sociedad Anónima
No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 24 de Enero de 1911, se avisa á los Sres. Accionistas que dicha Asamblea queda postergada para el día 7 de Febrero próximo á las 4 pasado meridiano.
Orden del día:
Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
A más tardar tres días antes de la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para obtener el boleto de entrada.
Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes. media hora después de la señalada.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—La Comisión Directiva.
26 Enero.—Nº365-v-7 febrero.

Molino del Oeste
Sociedad Anónima
Cangallo 2853 Buenos Aires
Memoria y Balance General correspondiente al Sexto Ejercicio
1º Enero.—31 Diciembre 1910
Convocatoria
De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma Sociedad el día 11 de Febrero de 1911 próximo á las 3 y 30 de la tarde, con arreglo á la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Director Gerente y Subgerente por haber terminado su mandato, los Sres. Alejandro Etcheto y Laureano E. Anaya.
4º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.
Aectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.
Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia, dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 22 de 1911.—Alejandro Etcheto, Director Gerente.
26 Enero.—Nº 177 v-11 febrero.

Club Ciclístico Italiano
Se convoca á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero del corriente año en el local Rivadavia 4761 á las 9 y 30 p. m. con el objeto de considerar la siguiente:
Orden del día:
1º Relación de la Comisión Edilicia para el nuevo edificio.
2º Relación de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas.
3º Discusión y aprobación del Balance.
4º Forma de pagar el pasivo originado para la construcción del nuevo local.
5º Modificación del Art. 6 del Estatuto social aumentando la cuota mensual á 5 pesos moneda nacional.
6º Reglamento para los niños, hijos ó hermanos de socios (menores de 18 años) que concurran á los locales del Club).
7º Interpretación y aplicación de lo dispuesto en los Arts. 14 y15 (invitaciones).
Asambleas Generales
Art. 16. La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente á la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Sin embargo para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, en la que se necesitará la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse constituída. Si á la primera convocatoria no concurriese ese número, la asamblea será citada una segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran. El voto será público siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.—Juan De Luca, secretario.
26 Enero.—Nº369-v-31 enero.

Sociedad Filantrópica Suiza
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1890.
Asamblea Semestral de Socios
De conformidad con el Art. 4º de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea Semestral que tendrá lugar el Domingo 29 del corriente á la 1,30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura del informe del C. D. sobre el ejercicio del año 1910.
2º Elección del Presidente, Tesorero y Secretario por un año.
3º Elección de ocho Consejeros por un año.
4º Elección de la Comisión Revisora de cuentas.
5º Nombramiento de los socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.
6º Fiestas del cincuentenario de la fundación de la Sociedad.
7º Eventuales.
Por el Consejo deliberante de la Sociedad Filantrópica Suiza: Leandro Realini, presidente.—H. Imsand, secretario.
26 Enero.—Nº 372-v-28 enero.

Banco Familiar
Se cita á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos ha resuelto se celebre el día 16 de Febrero á las 8,30 p. m., en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente
Orden del día:
Reforma de los Estatutos.
(N. B.) Art. 55. Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.
Art. 54. No podrán asistir á las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.—El Directorio.
26 Enero.—Nº 385-v-13 febrero.

Ministerio del Interior

Licitación vestuario de invierno para la Policía de los Territorios Nacionales
Llámase á propuestas para el día 13 de Febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno y calzado con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.
El pliego de condiciones y muestras respectivas pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 de la tarde.—El Subsecretario.

Pliego de condiciones
1º Llámase á propuestas para la provisión de 1500 uniformes de paño, (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón) 800 ponchos de paño, 200 capotes de paño, 270 tricotas, 150 pares de botas claveteadas y 1450 pares de botas simples.
2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.
3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.
4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escrita en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 3 p.m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presentan despues de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Subdirector de la 2ª Sección.

v-13 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á lecitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oifcina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones. ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-30 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación el lavado de ropas á las dependencias de la Asistencia Pública, druante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Febrerro próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

v-4 febrero.

Llámase á licitación la provisión de pasto seco á prensa de mano, con destino al ganado de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

v-3 febrero.

Licitación para la provisión y colocación de Cabriadas de hierro en la Usina Palermo, Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-31 enero.

Licitación para la provisión de trescientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-1º febrero.

Licitación para el transporte de tres mil metros cuadrados de adoquines, al depósito Paseo Colón é Independencia ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Llámase á licitación para la provisión del material destinado al alumbrado eléctrico, en las avenidas Infanta Isabel, Presidente Montt y Casares. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 22 de 1911.

v-31 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 30 columnas tipo 15, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

v-30 enero.

Licitación para la provisión y colocación de azulejos en el local de la Fábrica para Grasería en los Mataderos de Liniers, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Enero de 1911.—El secretario.

v-28 enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Estados Unidos de Solís á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. —El Secretario.

v-27 enero.

Licitación para la provisión de una máquina de hacer caminos marca «Austin».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. —El Secretario.

v-27 enero.

Llámase á licitación para la provisión de carbón Cardiff con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales, durante cinco meses del primer semestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

v-27 enero.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de ocho lámparas de arco en la Plaza San Martín. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

v-26 enero.

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policia hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor.

v-7 febrero.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (450), cuatrocientos cicuenta cigarros de hoja, toscanos, que pretendían introducir clandestinamente á plaza los sujetos: Francisco Hueso y Salvador D'Orio, que fueron detenidos á las 3 de la madrugada por el Oficial de guardia de la Comisaría 22ª D. Isidoro Callizo, en momentos en que salían por la portada de la calle Chile, después de haber desembarcado del vapor «Principesa Mafalda»; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 9 letra S. con fecha Enero 14 del corriente año, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata; que de la verificación practicada resultó ser (3) tres kilos (50) cincuenta gramos cigarros de la partida 307.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Enero 23 de 1911.—A. M. Capurro.

v-26 enero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á todas las personas que se consideren con derecho á (58) cincuenta y ocho kilos cigarros habanos; (12) doce kilos cigarros no habanos, los cuales fueron encontrados ocultos detrás de los salvavidas del vapor «León XIII», en la tercera bodega, los cuales eran de propiedad del marinero Vicente Llovet; que el señor Administrador, ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 342, letra D., con fecha Enero 11 del corriente año, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión que motiva el presente expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Enero 23 de 1911.—A. M. Capurro.

v-26 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes F. de Fernández, por sí, y en representación de sus hijos María Elisa, Rosa Isabel, Juan Ramón, Leonor Lidia y Mercedes Concepción Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Juan R. Fernández.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.

v-1º febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Velardi de Sepe, en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Luis Sepe.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Aurora Contreras de Montenegro, por sí y en representación de sus hijos menores Juana, Raúl Ernesto, Aurora Esther y Corina Montenegro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Evaristo Fidel Montenegro.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911. —El Secretario.

v-30 enero.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Abel Gómez de la Vega, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de mil setenta y seis pesos con cuarenta y seis cantavos moneda nacional ($ 1.076,46 m/n), importe del saldo deudor del déficit dejado en la Oficina de Correos de Santiago del Estero; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría Genenral, Enero 21 de 1911.—Los Secretarios. v-6 febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Enrique A. Pizarro, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese á Tesorería General de la Nación la suma de diez y seis mil seiscientos treinta y dos pesos, dos centavos moneda nacional ($ 16.632,02 m/n), importe de las cantidades recibidas para pago de pensiones y que no ha sido abonado ni devuelto; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabldaiid.—Contaduría General, Enero 18 de 1911.—Los secretarios.

v-30 enero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, á D. Ernesto Cativa, para que ingrese á Tesorería General la suma de nueve pesos quince centavos moneda nacional, ($ 9,15 m/n), importe de un pasaje que le fué acordado en el año mil novecientos siete, con cargo á sus haberes y cuyo reintegro no ha realizado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Enero 16 de 1911. — Los Secretarios. v-30 enero.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para la entrega de percalina, tartán, loneta, cotín, lona impermeable, raso de lana, cuellos, mantas, banderas, guantes, cepillos, hierro para herraduras, cueros y otros artículos de vestuario y equipo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 12 á 6 p. m.—Enero 21 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la construcción de las obras de desagüe de aguas pluviales en el edificio ocupado por la escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, en la Dársena Norte, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 23 de Febrero próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 24 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de postes de telégrafo de palmas negras, crucetas de lapacho, postes de alambrado comunes y postes de alambrado torniqueteros, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Febrero de 1911, á las dos p. m.—El secretario. v-20 febrero.

Concurso de enganches automáticos

Llámase la atención de los interesados en el «Concurso de enganches automáticos», que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911, que de acuerdo con la práctica establecida en la Dirección General de Ferrocarriles, los proyectos deben presentarse en idioma nacional y en el sistema métrico decimal.

v-3 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario. v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alambrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario. v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el arroyo Calangueyú.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911 á las tres p. m.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-4 febrero.

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.

v-20 febrero.

Llámase nuevamente á licitación por el término de 15 días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el Río Calangueyú. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911, á las 3 p. m.—El Jefe de la Oficina Técnica. v-4 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-7240-910.—Señor Ministro: Carlos Esteban Chabry (que acostumbra firmar C. Chabry), casado, comerciante, domiciliado calle Chacabuco Nº 237, ante Vd. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento, para las substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, ubicadas como sigue: En una zona limitada al N. O. por el límite S. E. prolongado, del permiso de cateo I-5230-10 al N. E. por el límite S. O. del permiso de cateo I-5511-10 al S. E. por el límite N. O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S. O. por una recta de dirección S. 45 E. tal que encierre, con los tres límites mencionados una superficie de dos mil hectáreas. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Solicito del Señor Ministro tome en consideración la presente solicitud.—Será Justicia.—C. Chabry.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910. Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos diez á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Diciembre 13 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Max Eguia, Of. M. —Diciembre 19 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—C. 7240-10.—Buenos Aires, 24-12-10.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona soliictada, que está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al N. O. una recta de dirección N. 45 E., que pasa por un punto situado á 2.000 metros al N. 45. S. del esquinero S. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910; al N. E. una recta de dirección N. 45 O. que pasa á 10.000 metros hacia el S. O. del punto citado; al S. E. el límite N. O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S. O. una recta de dirección N. 45 O. tal que determine con los tres límites anteriores una superficie de 2.000 hectáreas. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud la posición de la zona afectada por el presente permiso, se cree deber dejar constancia que el permiso de cateo R-5871-10 ha sido ubicado entre los siguientes límites: Al N. E. una recta de 2.000 metros de longitud en dirección N. 45 O. situada á 10.000 metros al S. O. de un punto de la costa que dista 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al S. O. una paralela á la anterior que pasa por un punto de la costa situado á 25.000 metros hacia el S. O. de dicho centro; al S. E. la costa del Océano y finalmente al N. O. una recta que determine con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en la puerta de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 263-v-28 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5356-Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calla San Martín número quinientos veintidos, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Norte de Comodoro Rivadavia, en las Secciones 2 y 11. Linda al Sud con los límites Norte de las Secciones 1 por quinientos metros y 12 por cinco mil metros; al Oeste con el límite Este de la Sección 14 por tres mil seiscientos sesenta tos sesenta y seis metros sesenta y siete centímetros de largo y paralela al límite Sud de cinco mil quinientos metrtos de largo desde el límite Este de la Sección 14 y al Este con una línea que una los límites Norte y Sud, de tres mil seiscientos sesenta y seis metrtos sesenta y siee centímetrosd e largo y paralela al límite Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas.—Dios Guarde V. E. —J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy seis de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.— Octubre 9 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada, tenía según los planos de esta Sección 2016 hectáreas, 66 y afectaba las zonas pedidas en los expedientes G-5041-910 y S-4237-910 el recurrente limitó su pedimento al límite O. del lote Nº 2 de la Colonia Juárez Celman, siendo por consiguiente sus límites definitivos: al E. al S. y al O. los límites homónimos del lote Nº 11 de la Colonia Juárez Celman y al N. una paralela al límete S. á 3.066,67 metros de distancia. La rectificación de la ubicación fué hecha ante esta Sección resultando que el área de permiso es de 1830 hectáreas. Como no ha habido modificación de ubicación, sino simplemente la supresión de un excedente de superficie insignificante esta Sección no ha creido necesario exigir una nueva presentación en la Escribanía y eso tanto más cuanto que la zona resultante estaba libre. Si tal fuese la opinión del Sr. Jefe correspondería ordenar el registro y las publicaciones. En todo caso, el recurrente hubo de tener presente, que si bien pueden salvarse los errores ú omisiones de las solicitudes es siempre sin perjuicios de terceros y que la fecha de su presentación ante esta Oficina, no podrá en caso de litigio, oponerse á la de un escrito cualquiera que llevará cargo del Escribano General del Gobierno.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—De acuerdo con lo informado por la Sección Minas, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quièn corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —E. Hermitte.

Nº 304-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5904 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Elcodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, en los lotes 12 y 13. Linda al Este con el límite Oeste del lote 1 en una extensión de dos mil metros; al Sud con el límite Sud del lote 12 por cinco mil metros y el límitete Sud del lote 13 por igual extensión; al Oeste con el límite Este del lote 24 por una extensión de dos mil metros y al Norte con una línea de 10.000 metros paralela á una distancia de dos mil metros del límite Sud contando los lotes, 13 y 12 en toda su extensión. Este terreno no está cercado, labrado ni cultivado teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde á V. S.—J. R. Davis.— Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste.—Garrido.—Octubre 27 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 28 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 303-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5778, año 1910.—Buenos Aires Octubre 22 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de Acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el territorio Nacional del Chubut especificado á continuación: El terreno que se solicita está situado al N. N. O. de Comodoro Rivadavia en los lotes 24, 25 y 26. Limita al Oeste con el límite E. del lote 36 en una extensión de 2.000 metros al S. con una línea de 10.000 metros de largo que corta los lotes 25 y 24 en toda su extensión y tirada desde el límite Este del lote 36 hasta el límite Oeste del lote 13 paralela y á una distancia de 2.000 metros á la línea que limita al Sud los lotes 25 y 24, al N. con una línea de igual largo y paralela á la del límite S. tirada á 4.000 metros de la línea que limita al Sud de los lotes 25 y 24 cortando los lotes 25, 26 y 24 y arrancando de un punto del límite Este del lote 36 y al Este con una línea de 2.000 metros que una los extremos del límite Norte y Sud y confundiéndose con la línea que limita al Oeste el lote Nº 13. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado teniendo una extensión de dos

mil hectáreas. Dios Guarde á V. S., J. R. Davis. — Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Saenz.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 302-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D-Nº 5905 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, en los lotes 12 y 13. Limita al Norte con el límite Sud de los lotes 11 por cinco mil metros y 14 por tres mil metros; al Este con el límite Oeste del lote Nº 2 en una extensión de 2.500 metros; al Sud con una línea de ocho mil metros de largo tirada desde el límite Este cortando el lote 12 en toda su extensión y el lote 13 por tres mil metros; al Oeste con una línea tirada del Norte al Sud que una los dos extremos de los límites Norte y Sud. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S. — J. R. Davis. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 27 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz. —Octubre 28 de 1910. — Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicutd está en forma y la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección siendo únicamente de notar que el recurrente debía decir que su pedimento estaba limitado al Este por el límite Oeste del lote Nº 2. Como salvo ese error la ubicación de la zona es tan precisa que no puede existir ninguna duda, esta Sección cree que corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 301-v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. letra L. Nº 5312.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., comerciantes, domiciliados en la calle Cangallo 564, solicitan permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal en terreno no cultivado ni cercado con la siguiente ubicación: Territorio de Santa Cruz al Nord Oeste de la Caleta Olivia, de manera que linde con la concesión número cuatro (4) otorgada á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. El objeto del cateo que solicitamos, es buscar petróleo. En consecuencia, y previos los trámites legales, solicitamos del señor Jefe, se sirvan proveer de conformidad. Lahusen y Cía.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., en el expediente 5312-II-910, contestando la vista conferida al señor Jefe, decimos: Que al solicitar la concesión de cateo en el Territorio de Santa Cruz, hemos sufrido un error al determinar la ubicación; la que debe ser la siguiente Al Sud de la solicitada, por el Sr. Christel Lahusen (y cuyo expediente lleva el Nº 5311 L-910). A partir del esquinero Sud Oeste de la solicitada por el Sr. Christel Lahusen, se medirán hacia el Sud, cinco kilómetros á su término S. E., cuadrará hacia el Este y S. E. medirán cuatro Kilómetros trazando con rumbo al Norte otra línea de cinco kilómetros hasta encontrar el esquinero Sud Este de la solicitada por el Sr. Christel Lahusen y encerrando entre dichas líneas una superficie de dos mil hectáreas. En cuanto á la personería, la justificamos con el contrato social que se agrega el expediente 5279-L-910. El terreno solicitado, no está labrado.—Es justicia.—Lahusen y Cía. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste. —Garrido. Buenos Aires, Octubre 22 de 1910. — Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 9 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que la Compañía ocurrente hubo justificado su personería y declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal, después de haber precisado su ubicación por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha 31 de Octubre de 1910, en el cual declara también que no está cultivado labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud (10.000 ms.) en dirección N. S. por dos mil metros (2.000) de ancho, cuyo vértice N. E. dista diez mil metros (10.000 ms.) al S., y ocho mil doscientos treinta (8.230) metros al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 310-v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. P-6391-1910. — Sr. Ministro de Agricultura: El que subscribe, Guillermo Mann Page, argentino, mayor de edad, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, ante V. E. se presenta y solicita se le acuerde permiso de cateo y exploración para verificar la existencia y explotabilidad de substancias de la primera categoría, en terrenos no labrados, situados en el ensanche de la colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, lote número treinta y uno de la banda Sud del río Chico, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 hects.), cuyo centro sea el centro del lote citado. Dios guarde á V. E.—Guillermo M. Page.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.—Pase á la Escribanía General de Gobierno, para el cargo correspondiente y fecho, vuelva.—Sáenz, subsecretario. — Presentado hoy doce de Noviembre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que previa reposición de sellos, le dé el trámite que corresponde—Sáez, subsecretario.—Noviembre 17 de 1910.—Notifíquese al interesado para que reponga los sellos y á sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Comodoro Rivadavia, Noviembre 10 de 1910.— A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. El que subscribe, argentino, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ante V. E. respectuosamente expone: Que reiterando su solicitud telegráfica anterior, desea verificar las existencias y explotabilidad de las substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ó cercados, ubicados en el lote número treinta y uno de la banda Sud del río Chico, ensanche de la colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, en una extensión de dos mil hectáreas, cuyo punto central sea el centro del lote mencionado y de acuerdo con el croquis que va agregado á la presente. Será gracia y justicia.—Guillermo Page.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez, á las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que lo agregue á sus antecedentes.—Sáenz, subsecretario. — Noviembre 29 de 1910.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes el Exp. P-6391-1910 y demás efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo ratificado y completado su solicitud telegráfica, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha 24 de Noviembre de 1910, indicando que su profesión era estanciero y que estaba domiciliado en Comodoro Rivadavia, constituyendo como apoderado al Sr. Mariano Mason, domiciliado en la calle Cuyo 2161, declarando que el dueño del suelo era el Sr. Jacobo Kruger, domiciliado en el lote 31, del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito, presentado á la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Diciembre de 1910. Con el objeto de evitar la superposición que se producía con el permiso de cateo D-5679-1910, dicha zona ha sido ubicada entre los límites siguientes: al N. una recta en dirección E. O. que dista 2.236 metros al N. de un punto situado á 1.910 metros

al E. del límite O. del lote 31, del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y 4.170 metros al N. de su límite S. medidos en dirección N. S.; al O. una recta en dirección N. S. que dista 2.236 metros al O. del citado punto; al S. una línea de dirección E. O. que dista 2.236 metros al S. del mismo punto y finalmente al E. una recta de dirección N. S. que dista 2.236 metros al E. de dicho punto y los límites S. y O. del permiso de cateo D-5679-1910. La zona así definida afecta la que pidieron los señores Jaime Daireaux Molina y otros, en el expediente D-3154-1910, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, pues queda á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. A fin de que terceros interesados puedan conocer con exactitud la ubicación de la zona solicitada, se cree deber dejar constancia, que el límite S. del permiso de cateo D-5679-1910, es la recta que une un punto del límite E. del lote 30 del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, situado á 9.000 metros al S. de su intersección con el río Chico, á un punto del límite O. del citado lote, situado á 4.000 metros al S. de su intersección del mismo río y que el límite O. del recordado permiso, es el límite homónimo del citado lote 30.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 350-v-6 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de establecimiento fijo

Exp. P-5674-910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Alfredo L. Pignone, casado, comerciante, domiciliado en la calle Garay nº 356, á V. E. como mejor proceda digo: Que acogiéndome á lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Minería, me propongo explotar en establecimiento fijo, un placer situado sobre la márgen izquierda del arroyo Guaraco. La zona que solicito de 100.000 metros cuadrados, se halla ubicada sobre una quebradura que desemboca en la margen derecha del arroyo Guaraco, á 700 metros aproximadamente al N. O. del cruce del citado arryo con el camino carretero de Chos-Malal á Chile, y cuyos límites son: al N. O. y al S. E. dos rectas paralelas á la dirección general de la quebrada, es decir aproximadamente N. 35º 30' E. que distan respectivamente 100 metros de su desembocadura; al S. O. la margen derecha del arroyo Guaraco, y al N. E. una recta perpendicular á los límites N. E. y S. E. situado á 500 metros aguas arriba de la citada desembocadura. De acuerdo con el Art. 77 del Código de Minería, me comprometo á tener en el término de 300 días, sobre el terreno, las obras y aparatos necesarios para el beneficio de los aluviones y en consecuencia pido se haga efectivo lo dispuesto por el inciso segundo del citado artículo. Dígnese V. E. proveer de conformidad. Es justicia.—Alfredo L. Pignone.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiana. Conste.—Garrido. — Octubre 22 de 1910.—Pase á División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda, exigiendo previamente el depósito de garantía que corresponde.—Sáenz. — Octubre 26 de 1910.—Tratándose de una solicitud para establecimiento fijo, pase á Minas, á sus efectos.—Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de establecimiento fijo, en el distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, del Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo entregado una muestra de yacimiento que se propone explotar, declarando que había sido extraída de la Cañada á 45 metros de su desembocadura: Que el establecimiento se llamará San Lorenzo, que había colocado los mojones que determinan sobre el terreno los linderos provisorios, que limitan el área solicitada, que ignoraba el nombre y domicilio de las personas que la ocupan, por tratarse de aventureros; Que el terreno era fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado y finalmente que el dueño de las minas colindantes era «The Neuquen Proprietary Gold Mnes. La zona solicitada afecta la que pidió el Sr. Celestino Boudet, en el expediente V-2376-909, para aprovechamiento exclusivo de aluviones auríferos, el nuevo criadero de cuarzo aurífero manifestado por los Sres. Ernesto Bahntje, Guillermo Petersen, Gustavo Bahntje y Ferdinando Duckwitz, en el expediente B-2194-908, y está ocupado por un grupo de trabajadores patrocinado por el Sr. Celestino Boudet, según resulta del expediente V-7562-910, agregado al presente. En esas condiciones, corresponde en cumplimiento del Art. 117 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones y de acuerdo con el art. 84, notificar al Sr. Celestino Boudet, en su doble carácter de solicitante de una zona para aprovechamiento exclusivo y de representante de un grupo de explotantes en aprovechamiento común y á los Sres. Ernesto Bahntje, Guillermo Petersen, Ferdinando Duckwitz y Gustavo Bahntje, en virtud del nuevo criadero de cuarzo aurífero, que han solicitado en el expediente B-2104-908.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Enero 18 de 1911.—Regístrese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y de conformidad con el artículo 84, notifíquese á los efectos de lo dispuesto por el inciso 2º del Art. 77, á los Sres. Celestino Boudet, en su doble carácter de solicitante de una zona, para aprovechamiento común; Ernesto Bahntje, Guillermo Petersen, Gustavo Bahntje y Ferdinando Duckwitz, solicitantes de un nuevo criadero de cuarzo aurífero, en el expediente B-2104-908. Fecho, vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 377-v-9 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.135

"Crema Albion"

Enero 19 de 1911.—Simson Simsilevich.—Artículos de la clase 58.

v-27 enero.

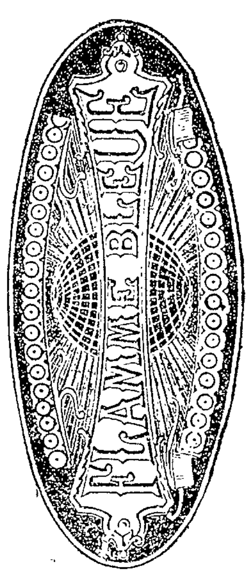
Acta N. 32.161



Enero 23 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-30 enero.

Marca Renunciada N. 25.637



Concedida en Abril 15 de 1910 á Félix Leboucher quién renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-30 enero.

Acta N. 32.154

"Jaraso"

Enero 23 de 1911. — Alberto Valiente Noailles.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 enero.

Acta N. 32.155

"Warner"

Enero 23 de 1911.—Donnell y Palmer.—Artículos de las clases 36 á 60.

v-30 enero.

Acta N. 31.650

"Ñacuy"

Noviembre 29 de 1910.—Domingo Barthe.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-30 enero.

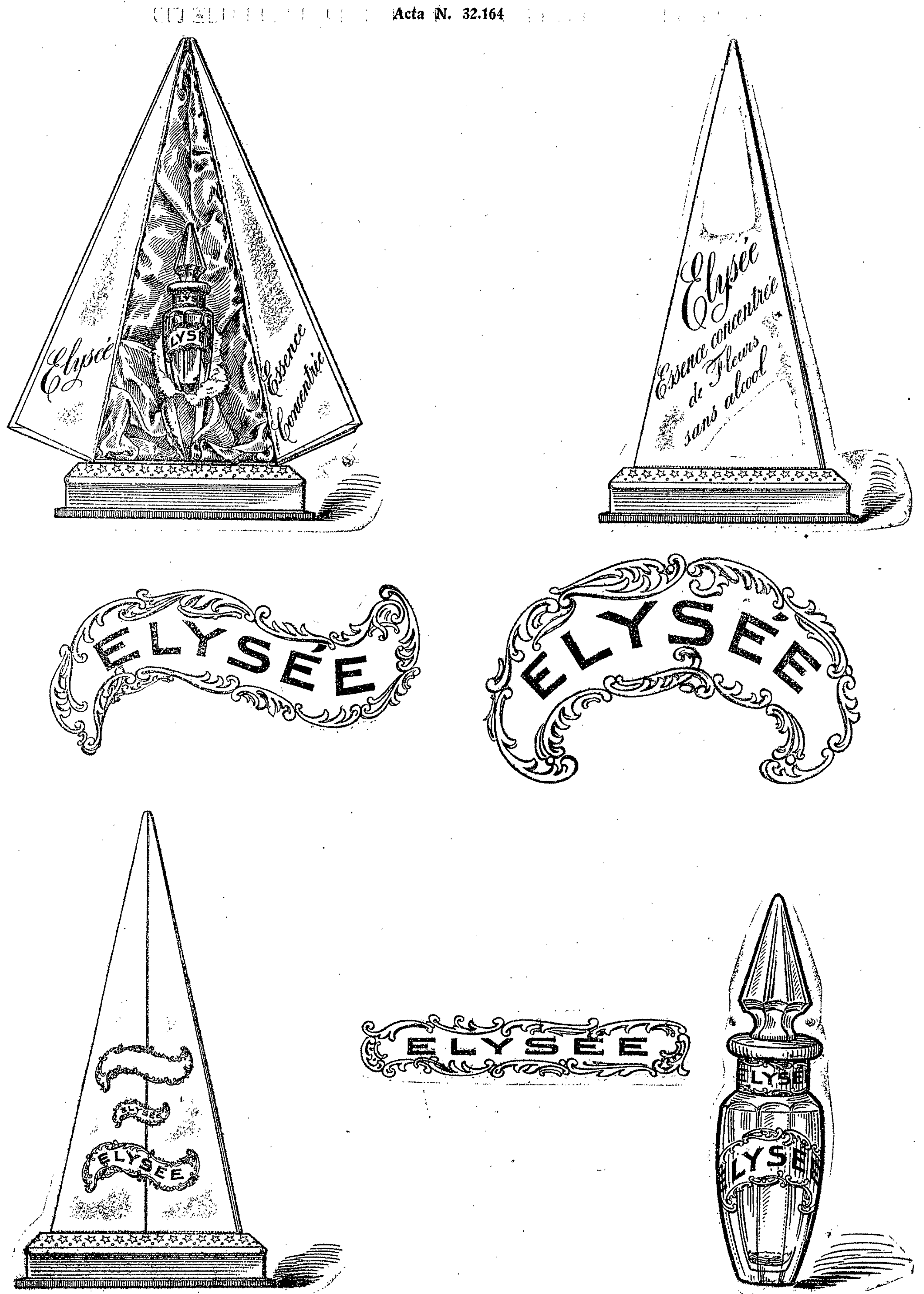
Acta N. 30.348

"Al Palacio de los Muebles"

Julio 26 de 1910.—F. J. Marty.—Artículos de las clases 36 á 45 (ampliada).

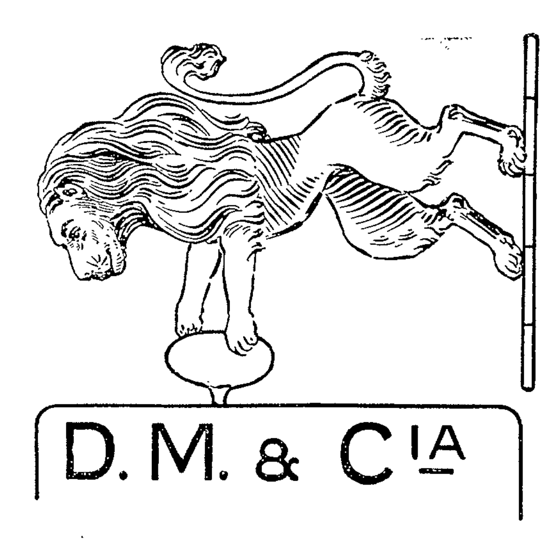
v-30 enero.

Acta N. 32.164



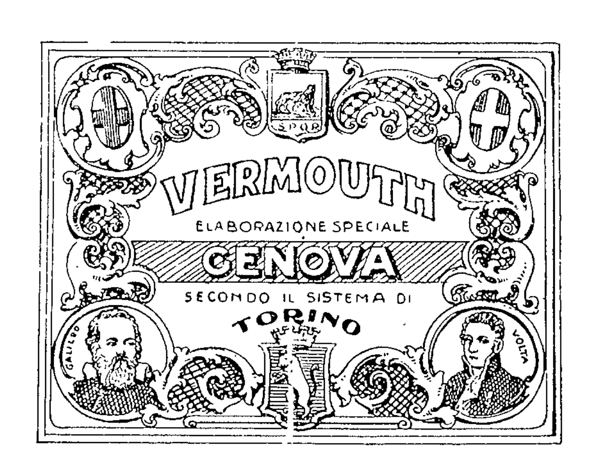
Enero 23 de 1911. — Julio Goeze. — Artículos de las clases 58 y 79 (envase). y-30 enero.

Acta N. 32.156



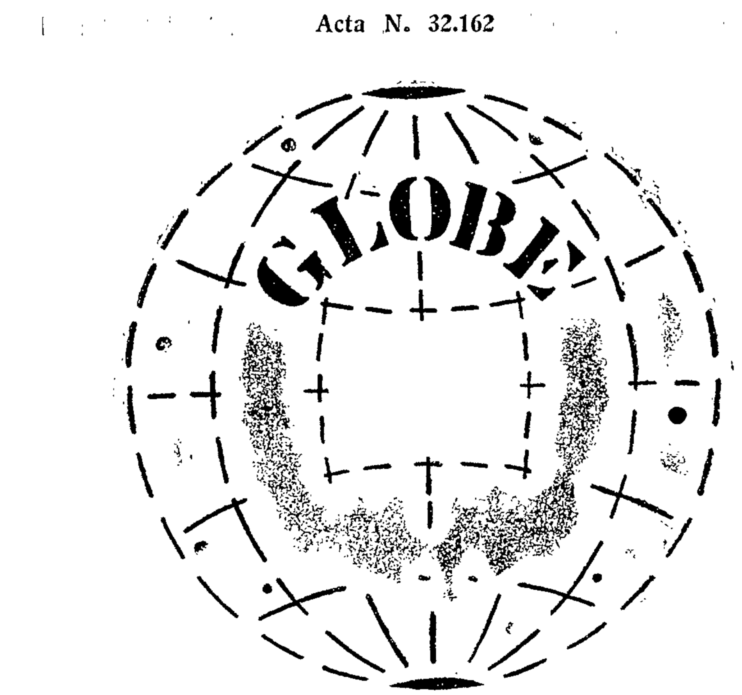
Enero 23 de 1911.—D. Meyer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 32.160



Enero 23 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 enero.

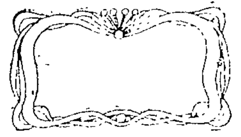
Acta N. 32.162

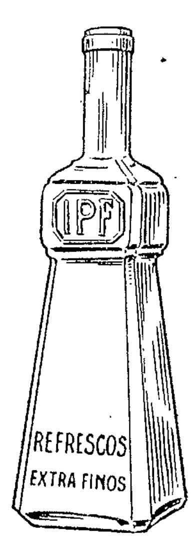


Enero 23 de 1911. — Corn Products Refining Company.—Glucosa, clase 66.
v-30 enero.

Acta N. 32.150

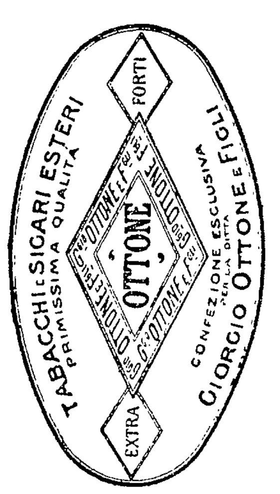






Enero 20 de 1911.—Isola, Pasini y Fernández.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase).
v-28 enero.

Acta N. 32.152



Enero 21 de 1911.—Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.—Cigarros y tabacos, clase 59.
v-28 enero.

Acta N. 32.143

Frankfurter Maschinenfabrik
G. m. b. H.
Grossauheim a/Main

Enero 19 de 1911.—Frankfurter Maschinenfabrik G. m. b. H. Grossauheim á M.—Máquinas para trabajar maderas, clase 22.
v-26 enero.

Acta N. 32.136



Enero 19 de 1911.—A. Pons y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-26 enero.

Acta N. 32.134

"Flor de Nieve"

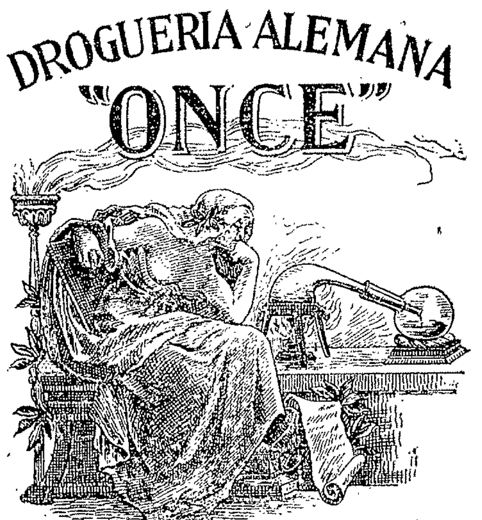
Enero 19 de 1911.—Alberto Ferriol y Lorenzo E. Gruppo.—Artículos de las clases 1 á 32, 34 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 enero.

Acta N. 32.146



Enero 19 de 1911.—Santiago Zadoff.—Artículos de la clase 50.
v-26 enero.

Acta N. 32.147



Enero 19 de 1911.—Rodolfo G. Müller y Stigliano.—Artículos de las clases 1, 3, 9 á 15, 33, 40 á 43, 58, 61, 73, 75, 78, 79 y lechería, clase 80.
v-26 enero.

Acta N. 32.148

"Plata de los Principes"

Enero 20 de 1911.—Mappin y Webb.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 enero.

Acta N. 32.149

"Princes Plate"

Enero 20 de 1911.—Mappin y Webb.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 enero.

Acta N. 32.151

"Cabeza de Galgo"

Enero 20 de 1911.—Estévez y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-26 enero.

Acta N. 32.144

"Parfums Daver"

Enero 19 de 1911.—Juan R. Calcagno.—Toda clase de productos de perfumería, jabonería, artículos de tocador, afeites y accesorios para el tocador, clases 14 y 58.
v-26 enero.

Acta N. 32.145

"Centralit Pulver"

Enero 19 de 1911. — Vereinigte Köln Rottweiler Pulverfabriken.—Pólvoras en general, especialmente sin humo, clase 12.
v-26 enero.

Acta N. 32.137

"Brush"

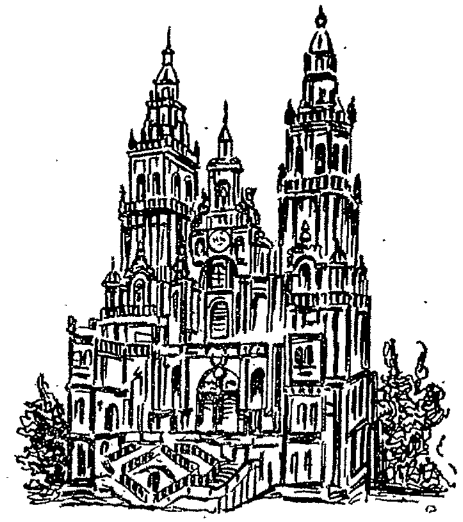
Enero 19 de 1911.—López y Cía.—Automóviles, sus accesorios y componentes, clase 25.
v-26 enero.

Acta N. 32.139

"Gasal"

Enero 19 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-26 enero.

Acta N. 32.153



LA CARTUJA

Enero 21 de 1911.—Fernando Larrucea.—Artículos de la clase 66.
v-28 enero.

Acta N. 32.142

DORMAN
LONDON

Enero 19 de 1911.—Dorman, Long y Cía. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-26 enero.

Acta N. 32.169



Enero 24 de 1911.—R. Ortiz de Guinea y Cía.—Ginebra, clase 68.
v-31 enero.

Acta N. 32.163



Enero 23 de 1911.—A. Lamas y Cía.—Vinos Chianti, en general, clase 68.
v-30 enero.

Acta N. 32.159



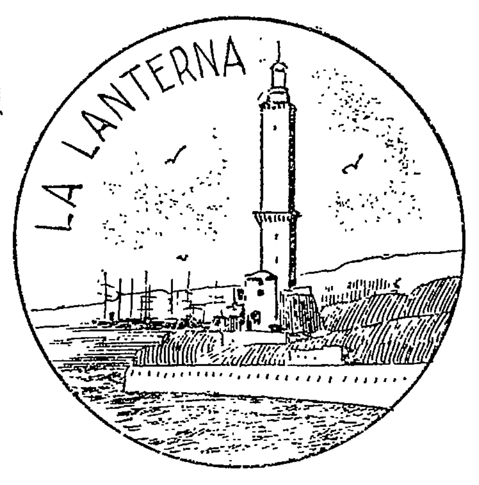
Enero 23 de 1911.—Pablo Concaro. —Artículos de la clase 33.
v-30 enero.

Acta N. 32.140

"Gotas Intimas"

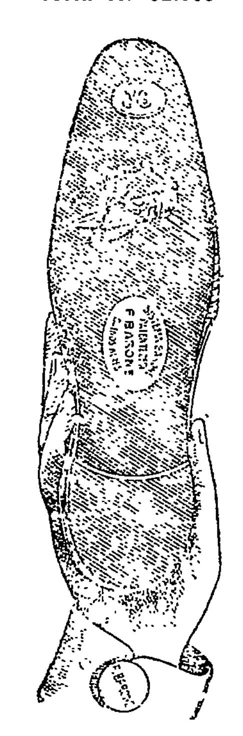
Enero 19 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-26 enero.

Acta N. 32.167



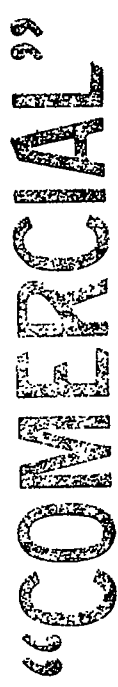
Enero 24 de 1911.—Mecocci y Rapaport.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-31 enero.

Acta N. 32.168



Enero 24 de 1911.—Francisco Barone.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 enero.

Acta N. 32.158



Enero 23 de 1911.—Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-30 enero.

Acta N. 32.141

"Callicida Lussiersi"

Enero 19 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-26 enero.

Acta N. 32.138

"Afa"

Enero 19 de 1911.—Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-26 enero.

Acta N. 32.157

"Ponzano"

Enero 23 de 1911.—Raimundo Borelli.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-30 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional